Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES / DIRECCION: CULTURA
	PROCESO: GESTION JURIDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACION		
	ACTA DE INICIO	VERSION: 5	

Contrato RE- 02521 de 2022

PRESTACION DE SERVICIOS: OBRA: SUMINISTROS: APOYO A LA GESTIÓN: X

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS		
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE		
INTERVENTOR / SUPERVISOR	NATALIA TRILLERAS GIRALDO		
OBJETO	"APOYAR A LA REALIZACIÓN DEL X FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO DE COMUNIDAD DOSQUEBRADAS 50 AÑOS PARA VIGENCIA 2022"		
DURACION	QUINCE DIAS		
FECHA DE INICIO	28/11/2022		
FECHA FINAL	14/12/2022		
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS M/CTE		$ 42.510.100
FORMA DE PAGO	MENSUALES VENCIDOS		
ANTICIPO %			$ 0
REGISTRO PRESUPUESTAL	RDJ20222000003157		
IMPUTACION PRESUPUESTAL	2.2.3.2.02.02.009.B.33.01.053.104.091.P.96290.J.5.1CS		

En el municipio de Dosquebradas, Risaralda, a los 28 Días del mes de NOVIEMBRE de 2022 se reunieron en las oficinas de SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES, ASOCIACIÓN Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE, en calidad de Contratista; y NATALIA TRILLERAS GIRALDO , como Interventor y/o supervisor del presente Contrato, con el fin de iniciar las obras y/o actividades correspondientes al contrato de la referencia

Lo anterior se motiva en las siguientes consideraciones:

1. El contratista entregó completa la documentación requerida para el inicio del contrato, incluyendo la afiliación a ARL.
2. El contratista recibió la inducción respectiva para la ejecución de sus actividades, asi como inducción en el sistema de gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo.

Para constancia se firma en Dosquebradas a los 28 días del mes de NOVIEMBRE DE 2022

NATALIA TRILLERAS GIRALDO
Interventor/Supervisor

CAROLAIN RAMOS MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Dosquebradas, 28 de noviembre 2022.

Doctora
Natalia Trilleras Giraldo
Directora Operativa de Cultura
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Notificación Supervisión

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito notificarle que, a partir de la fecha, deberá realizar los trámites relacionados con la SUPERVISIÓN del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo No RE- 02521/2022, a nombre de **ASOCIACIÓN Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE**, Identificada con Nit. 900.009.285-8, cuyo objeto es: **"APOYO A LA REALIZACIÓN DEL X FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO DE COMUNIDAD DOSQUEBRADAS 50 AÑOS PARA VIGENCIA 2022".**

Anexo copia de: Contrato RE- 02521 de 2022.
Certificado de disponibilidad Presupuestal.
Registro Presupuestal.

Gracias por su colaboración,

Atentamente,

YOLIMA BUENO MENDOZA
Secretaria de CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTES

República de Colombia

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Nit 800099310

3345

Compromiso Presupuestal No. RDJ2022000003157 Nro. Int. 455580 **VIGENTE**

Fecha expedición 28/11/2022 Fecha vencimiento 31/12/2022 Valor Total **42.510.100,00**

Son: Cuarenta Y Dos Millones Quinientos Diez Mil Cien Pesos M/Cte.

Objeto RDJ2022000003157 Y CDJ2022000003369 CONTTRATO DE APOYO CD-2521-2022: "APOYAR A LA REALIZACION DEL X FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD DOSQUEBRADAS 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022"

Observaciones RDJ2022000003157 Y CDJ2022000003369 CONTTRATO DE APOYO CD-2521-2022

Tercero 900009285 ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE - JURIDICO

Documento CONTRATO DE APOYO Nro. 2521 Fecha 28/11/2022 **Nro. Int. 2726**

Duración QUINCE DIAS Fecha fin 12/12/2022

Forma pago DOS PAGOS Valor **0,00**

Nro. Doc. Relacionado 3369

Rubro **2.2.3.2.02.02.009.B.33.01.053.104.091.P.96290.J.5.1CS** **Fomento, Apoyo y Difusion de Eventos y Expresiones Artisticas y Culturales** **Valor** **42.510.100,00**

Fuente **23051** **SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INV**

Proyecto **2021661700004** **FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DOS**

Disponibilidad **3369**

YENSY PATRICIA LOPEZ GARCIA
DIRECTORA FINANCIERA

Dado en Dosquebradas el día 28/11/2022

República de Colombia

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Nit 800099310

RDJ- 3157

Solicitud de compromiso presupuestal No. 3345 Nro. Int. 455354

Fecha expedición 28/11/2022 Fecha vencimiento Valor Total **42.510.100,00**

Son: Cuarenta Y Dos Millones Quinientos Diez Mil Cien Pesos M/Cte.

Objeto CDJ2022000003369 - "APOYAR A LA REALIZACION DEL X FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD DOSQUEBRADAS 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022"

Observaciones

Tercero 900009285 ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE - JURIDICO

Documento CONTRATO DE APOYO Nro. 2521 Fecha 28/11/2022 Nro. Int. 2726

Duración QUINCE DIAS Fecha fin 12/12/2022

Forma pago DOS PAGOS Valor **0,00**

Nro. Doc. Relacionado 3369

Rubro **2.2.3.2.02.02.009.B.33.01.053.104.091.P.96290.J.5.1CS** **Fomento, Apoyo y Difusion de Eventos y Expresiones Artisticas y Culturales** **Valor** **42.510.100,00**

PAC

Fuente **23051** **SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INV**

Proyecto **2021661700004** **FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DOS**

Disponibilidad **3369**

Vo.Bo. FINANCIERO
DEPORTE Y CULTURA

ORDENADOR DEL GASTO

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Dosquebradas, 28 de noviembre de 2022

SCRD – DOC – 321 - 229

Doctora
YENSY PATRICIA LOPEZ GARCÍA
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
Ciudad

Asunto: PAC CD-2521 DEL 2022

A continuación, me permito presentar la desagregación del PAC para el contrato de prestación de servicios relacionado en el asunto

RUBRO	2.2.3.2.02.02.009.B.33.01.053.104.091.P.96290.J.5.1CS (23051)					
JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
-	-	-	-	21.255.050	21.255.050
TOTAL					42.510.100

Atentamente,

YOLIMA MARIA BUENO MENDOZA
Secretario de Cultura, Recreación y Deportes

Proyectó: JULIAN DAVID OSPINA GARCÍA
Contratista

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101074740	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	11	2022	28	11	2022	00:00	14	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE	NIT: 900.009.285-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 12A NO 42-30	PEREIRA, RISARALDA	3399679

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	NIT: 800.099.310-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM	DOSQUEBRADAS, RISARALDA	3116566

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CD-02521-2022, CUYO OBJETO ES APOYAR A LA REALIZACION DE X FESTIVAL INTINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD DOSQUEBRADAS 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/11/2022	14/06/2023	$8,502,020.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/11/2022	14/12/2025	$2,125,505.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******55,437.00	$ *******8,000.00	$ ******12,053.00	$ **********75,491.00	$ *******10,627,525.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA DUQUE RESTREPO	91916	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

55-44-101074740

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-40-101034718	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	11	2022	28	11	2022	00:00	14	12	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE	NIT: 900.009.285-8	3399679

DIRECCIÓN: CARRERA 12A NO 42-30 CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	NIT: 800.099.310-6	3116566

DIRECCIÓN: CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM CIUDAD: DOSQUEBRADAS, RISARALDA

BENEFICIARIO: 800099310 - MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA CUAL RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE EL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. CD-02521-2022, CUYO OBJETO ES APOYAR A LA REALIZACION DE X FESTIVAL INTINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD DOSQUEBRADAS 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022

BENEFICIARIOS : TERCEROS APECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/11/2022	14/12/2022	$200,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/11/2022	14/12/2022	$200,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/11/2022	14/12/2022	$200,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******43,835.00	$ *******3,000.00	$ *******8,898.00	$ **********55,734.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA DUQUE RESTREPO	91916	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-40-101034718

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-40-101034718	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	11	2022	28	11	2022	00:00	14	12	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE		NIT: 900.009.285-8
DIRECCIÓN: CARRERA 12A NO 42-30	CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO:	3399679

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS		NIT: 800.099.310-6
DIRECCIÓN: CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM	CIUDAD: DOSQUEBRADAS, RISARALDA	TELÉFONO:	3116566

BENEFICIARIO: 800099310 - MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/11/2022	14/12/2022	$200,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/11/2022	14/12/2022	$200,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/11/2022	14/12/2022	$200,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-40-101034718

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4258202
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(26/11/2022 9:20:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-02521-2022
Objeto del contrato	APOYAR A LA REALIZACION DE X FESTIVAL INTINERANTE DE TERATRO EN COMUNIDAD DOSQUEBRADAS 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ SI ◉ No
Duración del contrato	15 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	14/12/2022 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ SI ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ SI ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ SI ◉ No *
Reversión	○ SI ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

COLOMBIA, Dosquebradas

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CIUDADELADELARTE

Número de documento 900009285

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL	Colpatria	Ahorros	5792032968

ARTE

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*CAROLAIN RAMOS MOSQUERA*	*Fecha de aprobación:*	*26/11/2022 10:04:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*YOLIMA MARIA BUENO MENDOZA*	*Fecha de aprobación:*	*28/11/2022 7:56:34 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4258202_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTES
Proceso de Contratación	CD-02521-2022
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	42.510.100 COP

Volver

Iniciar ejecución >

2999

República de Colombia

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Nit 800099310

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. CDJ2022000003369 Nro. Int. 454321 **VIGENTE**

Fecha expedición 24/11/2022 Fecha vencimiento 31/12/2022 Valor Total **42.510.100,00**

Son: Cuarenta Y Dos Millones Quinientos Diez Mil Cien Pesos M/Cte.

Objeto CDJ2022000003369 - "APOYO A LA REALIZACION DEL X FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD DOSQUEBRADAS 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022"

Observaciones CDJ2022000003369

Nro. Doc. Relacionado 5544

Rubro **2.2.3.2.02.02.009.B.33.01.053.104.091.P.96290.J.5.1CS** **Fomento, Apoyo y Difusion de Eventos y Expresiones Artisticas y Culturales** **Valor** **42.510.100,00**

Fuente **23051** **SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INV**

Proyecto **2021661700004** **FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DOS**

YENSY PATRICIA LOPEZ GARCIA
DIRECTORA FINANCIERA

Dado en Dosquebradas el día 24/11/2022

2999

544 - 3369

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	MACRO PROCESO: APOYO		SECRETARIA_DE_CULTURA_RECREACION_Y_DEPORTE
	PROCESO: GESTION FINANCIERA		
	SUB PROCESO: ANALISIS Y SEGUIMIENTO FINANCIERO		
	SOLICITUD DE CDP	VERSION 7.0	

INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA_DE_CULTURA_RECREACION_Y_DEPORTE	CODIGO	16
NOMBRE SOLICITANTE:	YOLIMA MARÍA BUENO MENDOZA		
TIPO DE GASTO:	INVERSION		

OBJETO DEL CDP

"APOYO A LA REALIZACIÓN DEL X FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD DOSQUEBRADAS 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022."

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO MOVIMIENTO	NOMBRE	VALOR	FONDO Nº		NOMBRE
2.2.3.2.02.02.009.B.33.01.053.104.091.P.96290.J.5.1CS	Fomento, Apoyo y Difusion de Eventos y Expresiones Artisticas y Culturales	42.510.100,00	1	23051	SGP Propósito general 2305- Libre inversión
			2		#N/A
			3		#N/A
			4		#N/A
			5		#N/A
			6		#N/A
	TOTAL	42.510.100,00			

(Nota: El ordenador del gasto y los responsables de los proyectos, certifican que el objeto de esta solicitud se encuentre amparada en las metas y actividades del Plan de Acción, Banco de Proyectos y Rubro Presupuestal)

BANCO DE PROYECTOS

PROYECTO		ACTIVIDAD	INSUMO	VALOR
BPIN	NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE	
2021068170004	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	Actividad 8 - ENCUENTROS, FESTIVALES, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A NIVEL COMUNITARIO PARA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	Servicios para la comunidad, sociales y personales	42.510.100,00
		TOTAL		42.510.100,00

FECHA DE SOLICITUD:	DIA	MES	AÑO
	23	11	2022

FIRMA:
NOMBRE: YOLIMA MARIA BUENO MENDOZA
ORDENADOR DEL GASTO

ESPACIO RESERVADO PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA: 30 de diciembre de 2021

ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL
CIUDADELA DEL ARTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

La **ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE con Nit: 900009285-8,** hace constar que la entidad consta con el 30 % de la cofinanciación para la realización "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ESCRITORES".

Dada en Dosquebradas, a los (22) días del mes de noviembre de 2022.

Firma

CAROLAIN RAMOS MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL.

Dirección calle 50 números 14-58 los naranjos Dosquebradas teléfono 3136921624
Ciudadeladelarte@yahoo.com.mx
Nit: 900009285-8

ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL
CIUDADELA DEL ARTE

Cotización

La **Asociación Social y Cultural Ciudadela del Arte**, identificada con NIT: **900009285-8** representada legalmente te por Carolain Ramos Mosquera con cedula de ciudadanía presenta la siguiente cotización.

CONCEPTO	UNIDAD	Recursos alcaldía
Contratación del personal del proyecto	1 coordinador	3.500.000
	10 personas de logística	3.000.000
Contratación de 13 grupos de sala y calle para la realización de 15 funciones de teatro.	13 grupos	26.000.000
Contratación de 1 talleristas proceso de formación	1 talleristas profesionales	3.000.000
Publicidad y promoción	100 afiches 3000 programas de mano 2 pendones 100 escarapelas	1.000.000
Organización, ejecución del festival	Transporte de los artistas a los diferentes sitios de presentación	3.000.000
Refrigerios y almuerzos	150 refrigerios desfile grupos y presentaciones	2.010.100
	100 desayunos, almuerzos y cenas para artistas	1.000.000
Total		**42.510.100**

ATENTAMENTE,

CAROLAIN RAMOS MOSQUERA
Representante legal

DIRECCION CALLE 50 NUMERO 14-58 LOS NARANJOS DOSQUEBRADAS TELEFONO: 3136921624
CIUDADELADELARTE@YAHOO.COM.MX

ALCARAVAN TEATRO

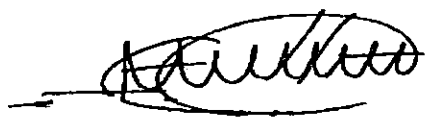
cotización

GRUPO CULTURAL ALCARAVAN IDENTIFICADO CON NIT: 800230675-1, PRESENTA LA SIGUIENTE COTIZACIÓN.

CONCEPTO	UNIDAD	Recursos alcaldía
Contratación del personal del proyecto	1 coordinador	2.527.000
	10 personas de logística	3.000.000
Contratación de 13 grupos de sala y calle para la realización de 15 funciones de teatro.	13 grupos	27.500.000
Contratación de 1 talleristas proceso de formación	1 talleristas profesionales	3.000.000
Publicidad y promoción	100 afiches 3000 programas de mano 2 pendones 100 escarapelas	1.000.000
Organización, ejecución del festival	Transporte de los artistas a los diferentes sitios de presentación	3.000.000
Refrigerios y almuerzos	150 refrigerios desfile grupos y presentaciones	2.010.100
	100 desayunos, almuerzos y cenas para artistas	1.000.000
Total		43.037.100

Para constancia se firma en Dosquebradas a los 28 días del mes de octubre del año 2022.

Firma



MIGUEL ÁNGEL QUINTERO LOPERA
Representante Legal Grupo cultural alcaraván
Tel : 3105280546

ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATO DE APOYO

LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES realiza el estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del presente contrato de apoyo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte a través de la Dirección Operativa de Cultura, es la encarga del fortalecimiento de la cultura en el Municipio de Dosquebradas, en cumplimiento de la Ley General de Cultura, así:

De acuerdo a la **Ley 397 de 1997** "Ley General de Cultura" por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias en su: **Artículo 17. Del Fomento:** El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, *fomentará las artes en todas las expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas* como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. **Artículo 18. De los Estímulos:** El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros, programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, *apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales*, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: **A.** Artes Plásticas, **B.** Artes Musicales, **C.** *Artes Escénicas*, **D.** Expresiones culturales tradicionales tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país, **E.** Artes Audiovisuales, **F.** Artes Literarias, **G.** Museos, Museología y Museografía. **H.** Historia, **I.** Antropología, **J.** Filosofía, **K.** Arqueología, **L.** Patrimonio, **M.** Dramaturgia, **N.** Crítica, **Ñ.** Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

De acuerdo con la **Ley 715 de 2001**, en su **CAPITULO II "Competencias de las entidades territoriales en otros sectores"**, Artículo 76, numeral 76.8.1, la entidad debe fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. De igual manera, en su numeral 76.8.2 debe además apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.

Así mismo, la constitución política de Colombia en su artículo 355 autoriza a los Gobiernos Municipales para celebrar contratos con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida

idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público que estén acordes con el Plan de Desarrollo. Así mismo, también se ha tenido en cuenta que los municipios son la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado y su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, su régimen se encuentra consagrado en la Ley 136 de 1994 y el artículo 3 contempla las funciones de estos entre las cuales se encuentra la promoción cultural de la siguiente forma: *"5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. **El fomento de la cultura será prioridad de los municipios** y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997."*

En los últimos años la actividad teatral en el municipio de Dosquebradas ha reportado un crecimiento cualitativo importante, gracias a la labor de las Escuelas de formación de Teatro, a las Salas Concertadas con el Ministerio de Cultura y la de muchas agrupaciones teatrales que vienen haciendo un trabajo ininterrumpido por muchos años. Varios de estos grupos se están formando donde proponen nuevas temáticas, lenguajes y estética que redundan en una renovación del teatro local. Sin embargo, el trabajo de estos artistas a parte de la puesta en escena que pueda hacer su propio grupo no está teniendo los espacios suficientes de difusión y reconocimiento, ni mucho menos de eventos que puedan intercambiar experiencias y conocimientos en esta área.

Este contrato de apoyo nace con la idea de generar alternativas sociales para la comunidad en general del Municipio de Dosquebradas; proponiendo el desarrollo de actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad y condición de vida de niños, jóvenes y adultos, para ello establece programas permanentes de formación y especialización artística, humana, comunitaria y pedagógica.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, a través de la Dirección Operativa de Cultura, se propone fortalecer a grupos en las diferentes áreas de la cultura del municipio, incluyendo el teatro como herramienta para la generación de contenidos que permitan ampliar y hacer acompañameinto la las ofertas cultural para los ciudadanos del municipio mediante la realización de diferentes presentaciones de teatro, para lo cual se ha tomado la decisión de realizar un "contrato de apoyo" con la **ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE, entidad sin ánimo de lucro-Nit: 900009285-8**, quien presentó en la convocatoria Departamental de concertación en el departamento de Risaralda, siendo uno de los ganadores con el proyecto **"CREACION, ORGANIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACION DEL X FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA"**, recibiendo un estímulo económico que si bien es muy importante, no cubre el valor necesario para la realización del total de las actividades del proyecto.

Dicho proyecto consiste en lo siguiente, el **FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA** cuenta con 4 fases para su desarrollo así:

FASE 1 CONVOCATORIA

1. El festival contara con un comité central integrado por 3 miembros de la Asociación con experiencia en las artes escénicas que harán la selección de los grupos invitados al festival.

2. Se realizará una convocatoria donde se especificarán los alcances del festival y las condiciones ofrecidas a los grupos.

3. Se hará la difusión por medios hablados, escritos y en las redes sociales; este inicio desde el mes de agosto del presente año, dado a que en la convocatoria Departamental de concertación dio inicio a la convocatoria donde la Asociacion Social y Cultural Ciudadela del Arte, fue seleccionados en el proyecto **"CREACION, ORGANIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACION DEL X FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA"**, teniendo en cuenta los siguentes requisitos para los grupos participantes:

Requisitos:

- formulario de inscripción digital

- Hoja de vida del Grupo

- Firmar la hoja de aceptación de garantías del festival.

- Presentar en el formato Establecido la obra que los representara, así como las condiciones técnicas de la misma.

- Se realizará un proceso de selección de los grupos desde el comité y se publicaran los grupos invitados al festival.

FASE 2 DIFUSIÓN

El festival contará con una persona que será la responsable de todo lo relacionado con la difusión del XI festival itinerante de teatro en comunidad quien por la experiencia que manejamos se enfocará en lo siguiente:

1. Redes sociales (Facebook, Twitter, Instagran)
2. Promoción en la emisora comunitaria oh que buena y emisoras digitales de la ciudad
3. A través de la red departamental de teatro
4. Con las salas concertadas con el ministerio de teatro de la región.
5. Afiche y folleto con la programación del festival.

FASE 3 EJECUCION

Esta tiene 3 momentos así:

Momento 1: Se visita con anterioridad los sitios donde se realizarán las funciones del festival

Momento 2: En este se desarrolla o ejecuta **El X FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD** donde se realizan 13 funciones de teatro de los grupos nacionales, regionales y locales en el municipio de Dosquebradas por lo que todo se convierte en una fiesta en cada uno de los sitios a donde llegará el festival de teatro.

Momento 3: En el marco del festival se realizará un taller de dramaturgia para los grupos invitados que permita afianzar e intercambiar conocimientos en el teatro.

FASE 4 EVALUACION

Esta se hará de manera permanente con el fin de analizar cómo va la ejecución del Festival en sus diferentes Fases con el fin de analizar los riesgos que se puedan presentar desde la coordinación y el comité se hará un monitoreo conforme a lo diseñado y control continuo durante la ejecución.

Con esto, se está dando cumplimiento a la meta 1.10.2.91 en su actividad "encuentros, festivales, actividades artísticas y culturales a nivel comunitario para el municipio de dosquebradas." del plan de desarrollo "Dosquebradas Empresa de Todos 2020 -2023".

1.1. Se deja constancia de que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del proyecto 2021661700004, **FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS,** en su actividad **ENCUENTROS, FESTIVALES, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A NIVEL COMUNITARIO PARA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar, se encuentra dentro del plan de desarrollo municipal del municipio de Dosquebradas, en el programa 1.10 **CULTURA EMPRESA DE TODOS,** actividad **1.10.2.91.**

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

- En virtud al artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, los Gobiernos Municipales son competentes para adelantar contratos con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad; modalidad de contratación que se encuentra reglamentada en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

- El proyecto en mención apunta al cumplimiento del Plan de Desarrollo "Dosquebradas Empresa de Todos 2020-2023" en la actividad 1.10.2.91 "Generar estímulos para la formación cultural y la promoción de la actividad artística a nivel regional, nacional e internacional" y el Proyecto registrado en el banco de proyectos con código 2021661700004, "fortalecimiento del desarrollo artístico y cultural en el municipio de Dosquebradas".

- La celebración del presente contrato no conlleva una contraprestación a favor de la Entidad Pública, toda vez que se pretende es apoyar un proyecto propio de la Entidad sin Ánimo de Lucro que previamente ha sido registrado ante el Ministerio y aprobado por el mismo contando con un apoyo económico.

La celebración del presente contrato se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente forma:

PLAN ANUAL DEL ADQUISICIONES			
Item	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN PLAN DE ADQUISICIONES	VALOR EN EL PAA
1	93141701	Organización de eventos culturales	45.000.000

OBJETO A CONTRATAR: *"APOYO A AL REALIZACION DEL X FESTIVAL INTINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD DOSQUEBRADAS 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022."*

3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

METAS:

1. Fortalecer, posicionar y promover actividades y sectores culturales del municipio.

2. Resaltar la oferta cultural del municipio.

3. Dar a conocer culturalmente aspectos culturales regionales, nacionales e internacionales a través de un espacio con el cual se pueda llevar a cabo la promoción de estos aspectos.

4. Posicionar al Municipio de Dosquebradas a nivel nacional en el ámbito cultural y del patrimonio cultural.

5. Dar continuidad a los procesos culturales en torno a la actividad a desarrollar.

6. Generar un espacio donde se muestre a la ciudadanía las diferentes expresiones artísticas y culturales.

7. Facilitar el acceso a la población del municipio a las manifestaciones artísticas y culturales que se realizan en el municipio de forma gratuita, siendo ésta una manera de inclusión social y equidad con todas las comunidades.

DEL MUNICIPIO:

A. El Municipio aportará recursos en efectivo por el valor establecido del proyecto teniendo en cuenta lo aportado por el Ministerio de Cultura, teniendo en cuenta el tope presupuestal disponible para este proyecto a desarrollar en la vigencia actual, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.

B. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.

C. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.

D. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.

E. Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.

F. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

EL APOYADO:

A. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas.

B. Garantizar la realización de las actividades planteadas que posibilitan el cumplimiento de las metas, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado por la entidad, incluyendo la producción requerida para la ejecución, (los recursos no condicionan la realización ni comprometen la calidad de las manifestaciones artísticas, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en caso de no ser ejecutados de la forma pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al municipio y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su peculio propio).

C. Incluir en la realización de la actividad de las actividades planteadas autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes de la manifestación como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.

D. Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Dosquebradas en el lugar donde se realice la actividad.

E. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato.

F. Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público.

G. los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo deberán ser reportados al Municipio de Dosquebradas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización y deben ser publicados a través de la plataforma SECOP II.

H. Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo", incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos.

I. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar.

J. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

K. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría de Cultura los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.

L. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.

M. Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y la ejecución de los desembolsos por parte del municipio.

N. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

Ñ. Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el decreto 092 de 2017 de acuerdo a las condiciones iniciales en las que se presente.

O.Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto según cronograma, y subsanar en un término no superior a cinco (5) días en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, en el formato diseñado por la Secretaría de Cultura para este fin, que

P. deberá contener como mínimo: i) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, fecha de realización. ii) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. iii) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por la Secretaria de Cultura con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar (Documentos legales, de acuerdo a la ley tributaria colombiana, para el pago de la prestación de un servicio). iv) Indicadores: La información sobre Impacto social del proyecto v) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social (representante legal y empleados bajo su responsabilidad) y parafiscales: Expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal donde conste que la ENTIDAD se encuentra al día con estas obligaciones. vi) Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia (originales) y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación pública del proyecto a la comunidad, vii) Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de verificarlos.

Q. Si el contratista, dentro de su objeto contractual va a ejecutar actividades que sean componentes de política pública y/o contribuyan al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, deben remitir al municipio dentro del término estipulado para la presentación del informe final, un informe detallado de acuerdo a las necesidades y exigencia que considere el municipio.

4. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE APOYO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

4.1. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2 del decreto 092 de 2017.

5. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR:

Por medio de solicitud recibida en el mes de junio del 2022, la Entidad sin Ánimo de Lucro **ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE,** solicitó la cofinanciación por parte del Municipio por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS ($42.510.100) M/CTE,** para la realización de las siguientes actividades:

PROPUESTA FINANCIERA

CONCEPTO	UNIDAD	Recursos alcaldía	Ciudadela del arte
Contratación del personal del proyecto	1 coordinador	3.500.000	2.000.000
	10 personas de logística	3.000.000	1.500.000
Contratación de 13 grupos de sala y calle para las funciones	13 grupos	26.000.000	0
Contratación de 1 talleristas proceso deformación	1 tallerist as profesio nales	3.000.000	0
Publicidad ypromoción	100 afiches 3000 programas demano 2 pendones 100 escarapelas	1.000.000	2.000.000
Organización, ejecución del festival	Transporte de los artistas a los diferentes sitios de presentación	3.000.000	2000.000
Refrigerios yalmuerzos	150 refrigerios desfilegrupos y presentaciones	2.010.100	

	100 desayunos, almuerzos y cenaspara artistas	1.000.000	2.500.000
Video de la realización del festival			2.753.000
Total		**$ 42.510.100**	**$12.753.000**
Valor total			**$55.263.100**

5.1. Disponibilidad Presupuestal:

El municipio de Dosquebradas adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*
	2.2.3.2.02.02.009.B.33.01.053.104.091.P.96290.J.5.1CS (23051)	$ 42.510.100

5.2. El rubro de la presente contratación se encuentra directamente relacionado con el objeto del programa teniendo en cuenta que se encuentra destinado para: **"Fomento, Apoyo y Difusion de eventos y Expresiones Artísticas y Culturales".**

ENTREGA DEL APORTE: El Municipio de Dosquebradas, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: se ralizara un pago inicial del 50% del apoyo con la legalización del contrato y el 50% restante al soportar la ejecución de las metas planteadas.

Justificación de la entrega del primer pago inicial: Una vez definido el cronograma y grupos de teatro y un pago final al cumplimento de las obligaciones planteadas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

8. PERFIL REQUERIDO POR EL DECRETO 092 DE 2017: Entidad Sin Ánimo de Lucro cuyo objeto social le permita realizar proyecto de interés público en el Municipio de Dosquebradas relacionado con arte para toda la comunidad en general y que el mismo haya sido concertado y aprobado por la Gobernacion de Risaralda con financiación económica.

9. REVISION DE REQUISITOS.

La comparación de propuestas se realizará de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Propuesta con los requisitos exigidos en el manual de contratación y decreto 092 de 2017
- Rut, actualizado.

- Certificados de experiencia
- Fotocopia de la cédula.
- Certificado de existencia y Representación legal, con objeto estatutario relacionado con el programa a desarrollar
- Estatuto
- Facultades para contratar.
- Certificado de paz y salvo de parafiscales.
- *declaración de ingresos y patrimonio o declaración de renta suministrarán, además, copia de las correspondientes a los tres últimos años gravables.*
- *Manifestación de inhabilidades así: En calidad de Representante legal de la firma (nombre de la persona jurídica) y abajo firmante de la presente solicitud* ***Certifico*** *que ni la empresa que represento, ni yo como representante nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.*

LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES verifica lo siguiente:

- ✓ Antecedentes Fiscales.
- ✓ Antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Antecedentes Penales.
- ✓ Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- ✓ Registro de Inhabilidades por delitos sexuales.

9.RIESGOS PREVISIBLES DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SU ATRIBUCIÓN Y MANERA DE MITIGARLOS:

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE APOYO	VERSIÓN 2	SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la legalización del contrato	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	Insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Si	Contratista			Minuta de contrato	mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Garantizar la calidad del servicio que reúna las especificaciones técnicas solicitadas	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	Insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Si	Contratista			Verificación por parte del supervisor del contrato y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que se fue pactado el contrato	mensual
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Garantizar el pago de la seguridad social y aportes parafiscales	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	Insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Si	Contratista			Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes	mensual
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	el no uso de los elementos de protección personal y/o daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato,	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	Insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Si	Contratista			Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes	mensual

11. GARANTIAS.

EL CONTRATISTA se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor del municipio de Dosquebradas las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

a) Garantía de Cumplimiento: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

b) Garantia pago de prestaciones sociales: Se solicita una poliza desde la ejecucion del contrato hasta por 3 años más, para garantizar el pago de las prestaciones sociales y salarios que devengan los trabajadores durante la ejecion del contrato.

c) Responsabilidad Civil Extracontractual: Con una suficiencia que no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales (200 SMLMV), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener, como mínimo en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante; Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; Cobertura expresa de amparo patronal; y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

Se firma en Dosquebradas, Risaralda a los 22 días del mes de Noviembre de 2022.

Firma original
YOLIMA BUENO MENDOZA
Secretaria de Despacho

Firma original
NATALIA TRILLERAS GIRALDO
Directora Operativa de Cultura

Firma original
JOHANNA SILVA OCAMPO
ABOGADA

ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"APOYO A LA REALIZACION DEL X FESTIVAL INTINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD DOSQUEBRADAS 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022".

2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

2.1. Aspectos Legales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que en la etapa de planeación la Entidad Estatal verificó que al ser un proyecto registrado como propio y concertado y aprobado por el Ministerio de Cultura, que se encuentra en ejecución, no puede ser ejecutado por ninguna otra Entidad Sin Ánimo de Lucro; en los términos del artículo 2 del Decreto 092 de 2017:

> ***"ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
>
> *a)* ***<Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y***

de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) ***<Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

2.2. Aspectos Organizacionales

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, se requiere contratar una persona jurídica con las siguientes condiciones: **Entidad Sin Ánimo de Lucro cuyo objeto social le permita realizar proyecto de interés público en el Municipio de Dosquebradas**

relacionado con arte y teatro y que el mismo haya sido concertado y aprobado por la Gobernacion de Risaralda.

Económico

No aplica, toda vez que el presente proceso de contratación se tramita a través del Decreto 092/2017 y en ese sentido, las entidades sin ánimo de lucro en desarrollo de proyectos de interés público, no compiten en el mercado con sociedades con ánimo de lucro, en concordancia con el Auto suspensorio No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003)A del 06 de agosto del 2019 del Consejo de Estado, en los siguientes términos:

> *"El propósito de impulsar programas y actividades de interés público es, precisamente, el fundamento que justifica la celebración de los contratos de que trata el artículo 355 de la C.P., de allí que también se dispone que los mismos deben celebrarse con una clase particular y específica de personas jurídicas [las entidades que realicen tales actividades o programas, que no tengan ánimo de lucro y que tengan reconocida idoneidad]. El hecho de que los contratos del artículo 355 de la C.P. sólo puedan celebrarse con entidades sin ánimo de lucro, sin duda, excluye la posibilidad de que los aportes estatales realizados afecten la libre competencia, **pues, por la naturaleza de las entidades destinatarias de tales aportes, se concluye que no participan como competidoras en el mercado**.*
>
> *Se sigue de lo anterior que, cuando el Estado busca la adquisición de bienes y servicios para programas o actividades de interés general debe contratar en condiciones normales, es decir, aplicar el Estatuto General de Contratación Pública –ley 80 de 1993 y sus reformas complementarias– [en este escenario, la entidad estatal debe salir al mercado a buscar la mejor oferta mediante un proceso de selección, aplicando las normas de contratación propias de los contratos estatales][6]; **pero, si lo que se pretende es fomentar una actividad o un programa de interés público "acorde" con los planes de desarrollo, en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se está entonces en el escenario contemplado en el artículo 355 de la Constitución Política**."*

Técnico

No aplica, toda vez que el presente proceso de contratación se tramita a través del Decreto 092/2017 y en ese sentido, las entidades sin ánimo de lucro en desarrollo de proyectos de interés público, no compiten en el mercado con sociedades con ánimo de lucro, en concordancia con el Auto suspensorio No, 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003)A del 06 de agosto del 2019 del Consejo de Estado, en los siguientes términos:

> *"El propósito de impulsar programas y actividades de interés público es, precisamente, el fundamento que justifica la celebración de los contratos de que trata el artículo 355 de la C.P., de allí que también se dispone que los mismos deben celebrarse con una clase particular y específica de personas jurídicas [las entidades que realicen tales actividades o programas, que no tengan ánimo de lucro y que tengan reconocida idoneidad]. El hecho de que los contratos del artículo 355 de la C.P. sólo puedan celebrarse con entidades sin ánimo de lucro, sin duda, excluye la posibilidad de que los aportes estatales realizados afecten la libre competencia, **pues, por la naturaleza de las entidades destinatarias de tales aportes, se concluye que no participan como competidoras en el mercado**.*
>
> *Se sigue de lo anterior que, cuando el Estado busca la adquisición de bienes y servicios para programas o actividades de interés general debe contratar en condiciones normales, es decir, aplicar el Estatuto General de Contratación Pública –ley 80 de 1993 y sus reformas complementarias– [en este escenario, la entidad estatal debe salir al mercado a buscar la mejor oferta mediante un proceso de selección, aplicando las normas de contratación propias de los contratos estatales][6]; **pero, si lo que se pretende es fomentar una actividad o un programa de interés público "acorde" con los planes de desarrollo, en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se está entonces en el escenario contemplado en el artículo 355 de la Constitución Política**."*

Regulatorio

El contrato a desarrollar con fin de interés público, en cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2020-2023 "Dosquebradas Empresa de Todos", se encuentra regulado en las siguientes normas:

- Art. 355 de la Constitución Política Nacional.
- Art. 96 de la Ley 489/1998.
- Decreto 092/2017 y demás normas aplicables a la materia.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley.

3. EXPERIENCIA - IDONEIDAD:

Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad debe tener experiencia satisfactoria en un proyecto de interés público ejecutado satisfactoriamente de promoción y fomento de programas culturales y artísticos, mediante el teatro.

4. DATOS HISTÓRICOS:

a. ¿Indicar si el Municipio ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Para la vigencia 2020 se celebraron los siguientes contratos de apoyo.

¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Modalidad de selección	No. Contrato	Objeto	Valor $	Plazo	Tipo de gasto
Directa	1633 de 2020	APOYAR MEDIANTE EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO REGISTRADO BAJO EL NUMERO C920 -2020, CONCERTANDO Y APROBADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA, DE ACUERDO CON LA	$5.000.000	2 meses	Inversión

		PROPUESTA PRESENTADA Y AJUSTADA DENMINADO: LUDOTECA DE SUEÑOS Y CREACION UNA NIÑEZ Y JUVENTUD EN PAZ			
Directa	1635 de 2020	APOYAR MEDIANTE EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO REGISTRADO BAJO EL NUMERO C920 -2020, CONCERTANDO Y APROBADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y AJUSTADA DENMINADO: ESCUELA DE TEATRO PERFORMANCE MI BARRIO TERRITORIO PARA LA SANA ACCIÓN,	$5.000.000	2 meses	Inversión

b. ¿La necesidad del Municipio fue satisfecha con los procesos de contratación descritos anteriormente?

Se tiene que, una vez verificada la ejecución de los proyectos en referencia, la necesidad fue satisfecha con la celebración de los mismos

5. TIPO DE REMUNERACIÓN

La **ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE,** solicitó la cofinanciación de los siguientes ítems, contenidos en el presupuesto general del proyecto radicado ante la Gobernación de Risaralda:

PROPUESTA FINANCIERA

CONCEPTO	UNIDAD	Recursos alcaldía	Ciudadela del arte
Contratación del personal del proyecto	1 coordinador	3.500.000	2.000.000
	10 personas delogística	3.000.000	1.500.000
Contratación de 13 grupos de sala y calle para las funciones	13 grupos	26.000.000	0
Contratación de 1 talleristas proceso deformación	1 tallerista s profesion ales	3.000.000	0
Publicidad ypromoción	100 afiches 3000 programas de mano 2 pendones 100 escarapelas	1.000.000	2.000.000
Organización, ejecución del festival	Transporte de los artistas a los diferentes sitios de presentación	3.000.000	2000.000
Refrigerios yalmuerzos	150 refrigerios desfilegrupos y presentaciones	2.010.100	
	100 desayunos, almuerzos y cenaspara artistas	1.000.000	2.500.000
Video de la realización del festival			2.753.000
Total		**$ 42.510.100**	**$12.753.000**
Valor total			**$55.263.100**

Con el fin de verificar que el costo de los mismos sea coherente con los valores reales del mercado, la dependencia realizó un comparativo para cada una de las actividades descritas, con los siguientes contratos

Número del proceso en el SECOP: IND1412021, celebrado entre Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta - INDESA y Jonathan Estiven Gómez, por valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($14.254.933),** con un plazo de ejecución de ciento sesenta (160) días, constituyendo un salario mensual aproximado de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($2.689.610).

Información

Número del proceso	IND1412021
Título	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD FISICA, DENTRO DE LOS QUE SE INCLUYE AEROBICOS, RUMBA, YOGA, ENTRE OTROS, ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA Y
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Contratación Indesa
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD FISICA, DENTRO DE LOS QUE SE INCLUYE AEROBICOS, RUMBA, YOGA, ENTRE OTROS, ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS CLASES EN LOS LUGARES ACORDADOS POR EL INSTITUTON DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA
Duración del contrato	160 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	10/07/2021 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 76 E SUR # 46 B 82 Sabaneta Antioquia COLOMBIA
Valor estimado	14.254.933 COP

Número del proceso en el SECOP: SCTC-CPS-177-2021, celebrado entre el Municipio de Ubaté y Arley Francisco Opayome Usaquén, por valor de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($8.100.000),** con un plazo de ejecución de seis (06) meses, constituyendo un salario mensual de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.350.000).

Información

Número del proceso	SCTC-CPS-177-2021
Título	ARLEY FRANCISCO OPAYOME USAQUÉN
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	CONTRATACIÓN UBATE
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMPETITIVIDAD COMO INSTRUCTOR DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE YOGA Y ZANQUERIA DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS DEL MUNICIPIO DE UBATÉ
Duración del contrato	6 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 7 # 6 - 41 Piso 2 - Alcaldía Municipal de Ubate Villa De San Diego De Ubate Cundinamarca COLOMBIA
Valor estimado	8.100.000 COP

Número del proceso en el SECOP: CD-SCU-1361-2021, celebrado entre Gobernación Del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina y Rosalee Watson de Pomare, por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($8.814.849),** con un plazo de ejecución de tres (03) meses, constituyendo un salario mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.938.283).

Información

Número del proceso	CD-SCU-1361-2021
Título	Prestar sus servicios técnicos para el apoyo a la gestión como tutor en artes manuales para dictar talleres relacionados con el área de Artes Manuales a niños y jóvenes entre los 7 y 18 años.
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Secretaria de Cultura
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripción	Prestar sus servicios técnicos para el apoyo a la gestión como tutor en artes manuales para dictar talleres relacionados con el área de Artes Manuales a niños y jóvenes entre los 7 y 18 años.
Duración del contrato	3 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	19/07/2021 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE San Andrés San Andrés, Providencia y Santa Catalina COLOMBIA
Valor estimado	8.814.849 COP
Lotes?	○ Si ◉ No

Una vez verificados los precios de los ítems tomados como referencia, la Entidad determinó que los valores de los ítems solicitados en cofinanciación son coherentes con los precios reales del mercado y en ese sentido es procedente el apoyo al programa de interés de público.

FORMA DE PAGO:

ENTREGA DEL APORTE: El Municipio de Dosquebradas, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: se ralizara un pago inicial del 50% del apoyo con la legalización del contrato y el 50% restante al soportar la ejecución de las metas planteadas.

Justificación de la entrega del primer pago inicial: Una vez definido el cronograma y grupos de teatro y un pago final al cumplimento de las obligaciones planteadas.

Se firma a los 22 días del mes noviembre del año 2022.

Firma original
YOLIMA BUENO MENDOZA
Secretaria de Despacho

Firma original
NATALIA TRILLERAS GIRALDO
Directora Operativa de Cultura

Firma original
JOHANNA SILVA OCAMPO
ABOGADA

MODIFICACION ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE APOYO "APOYO EN LA REALIZACION DEL X FESTIVAL INTINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022"- NÚMERO RE-02521-2022

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS: a) Garantía de Cumplimiento: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, **b) Garantia pago de prestaciones sociales:** Se solicita una poliza desde la ejecucion del contrato hasta por 3 años más, para garantizar el pago de las prestaciones sociales y salarios que devengan los trabajadores durante la ejecion del contrato.**c) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Con una suficiencia que no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales (200 SMLMV), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener, como mínimo en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante; Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; Cobertura expresa de amparo patronal; y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

Por error involuntario en el clausulado anterior no se especificaron estas garantias para este tipo de contrato, por este motivo se hace la presente modificación, en el Estudio Previo se puede verificar estas garantias de Cumplimiento, **Garantia pago de prestaciones sociales y Responsabilidad Civil Extracontractual.**

RESOLUCIÓN No. 1744

DE

25 NOV 2022

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO DE APOYO

Que el Alcalde Municipal, **JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO** mediante escrito del 03 de Septiembre de 2021, autorizó la contratación en mención.

Que, para satisfacer dicha necesidad, se elaboraron los Estudios y Documentos Previos necesarios para celebrar el presente Contrato, los cuales podrán ser consultados en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, en el Centro Administrativo Municipal CAM.

Que para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal CDJ2022000003369 del 24 de Noviembre de 2022.

El artículo 3 inciso 1 del Decreto 092 de 2017 dispuso: "*La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*"

Que, **La ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE** identificada con NIT 900.009.285-8 es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social le permite diseñar, planear, organizar y ejecutar programas culturales y artísticos que propendan al uso adecuado del tiempo libre en los habitantes colombianos.

Que para el Programa de Concertación con la Gobernaion de Risaralda **La ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE** presentó el programa **"CREACION, ORGANIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACION DEL X FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO EN COMUINIDAD EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA"**, Que el presupuesto para el presente convenio aportado por el Municipio de Dosquebradas es la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS ($42.510.100), los recursos con los que se pretende contratar el presente objeto son recursos PROPIOS, destinados para VISIBILIZAR LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (ENCUENTROS, PRESENTACIONES, TALLERES, CONCURSOS, CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS, EMPRENDIMIENTO, ENTRE OTROS), por la Asociación Social y Cultural Ciudadela del Arte se destinó un aporte por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($12.753.000), para un valor total del convenio de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MCTE (55.263.100).

Que de conformidad con el artículo 4, inciso 1, del Decreto 092 de 2017, se establece que: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro*".

RESOLUCIÓN No. 1744 -

DE

25 NOV 2022

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO DE APOYO

YOLIMA MARÍA BUENO MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.133.029 expedida en Pereira – Risaralda, en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Recreación, Cultura y Deporte, obrando en nombre propio y en representación de la Secretaría de Recreación, Cultura y Deporte, mediante el Decreto Nro. 369 del ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022) "Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario" y Acta de posesión Nro. 123 del nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022),**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**, en el Decreto 009 de enero 07 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, modificado por el Decreto 145 del 20 de Marzo de 2020, modificado a su vez por el Decreto 079 de 2021, la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás normas que regulan la materia y en cumplimiento con lo ordenado en el inciso 3° del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, y lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia en su inciso 2, establece que: "*el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".*

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en el Artículo 2 relativo a la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, dispone que las entidades estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, **previa autorización expresa de su representante legal.**

Que, a su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa, que contendrá entre otros aspectos: "(...) 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (...)"

Que el Municipio de Dosquebradas, con la finalidad de dar cumplimiento a su Plan de Desarrollo, requiere celebrar un Contrato de apoyo cuyo objeto es: ***"APOYO A LA REALIZACION DEL X FESTIVAL INTINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD DOSQUEBRADAS 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022".***

RESOLUCIÓN No. 1744 -

DE

25 NOV 2022

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO DE APOYO

Que posterior al análisis respectivo por parte del Secretario de Cultura, Recreación y Deportes, se analizó la propuesta presentada y se identificó que además de la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, la propuesta de la Entidad Sin Ánimo de Lucro solo puede ser ejecutada por la misma, toda vez que se trata de un programa que tienen registrado como propio y su propuesta ha sido aprobada y apoyada a través del programa de Concertación Departamental recibiendo un apoyo y requiriendo al Municipio de Dosquebradas una COFINANCIACIÓN de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS ($42.510.100) M/CTE.**

Que el Plazo definido para el presente contrato de apoyo es de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, el valor del contrato de apoyo es de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS ($42.510.100) M/CTE.**

Que, para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad sin ánimo de lucro, debe cumplir con los alcances del mismo, no deberá violentar las obligaciones, el valor y el tiempo estipulado en la propuesta, y los documentos que hacen parte del contrato.

Que en el proceso de contratación se ha cumplido cabalmente con los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración del contrato de apoyo bajo la modalidad de contratación directa establecida en el decreto 092 de 2017, contrato de apoyo, con **La ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE** identificada con NIT 900.009.285-8, cuyo objeto es ***"APOYO A LA REALIZACION DEL X FESTIVAL INTINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD DOSQUEBRADAS 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022".*** Por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS ($42.510.100) M/CTE.** con un plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Dosquebradas a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLIMA BUENO MENDOZA
Secretaria de Despacho

NATALIA TRILLERAS GIRALDO
Directora Operativa de Cultura

JOHANNA SILVA OCAMPO
ABOGADA

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE APOYO "APOYO EN LA REALIZACION DEL X FESTIVAL INTINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022"- NÚMERO-2521-2022

CLAUSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN. Se justifica la celebración del presente contrato, en los términos indicados en el estudio previo expedido por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, propuesta presentada la cual se ajusta a los requerimientos de la Administración Municipal de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de1993; numeral 4, literal h) y párrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017. **CLAUSULA SEGUNDA: METAS: Fortalecer, posicionar y promover actividades y sectores culturales del Municipio, Resaltar la oferta cultural del Municipio, dar a conocer culturalmente aspectos culturales regionales, nacionales e internacionales a través de un espacio con el cual se pueda llevar a cabo la promoción de estos aspectos, posicionar al municipio de Dosquebradas a nivel nacional en el ámbito cultural y del patrimonio cultural, dar continuidad a los procesos culturales en torno a la actividad a desarrollar, generar un espacio donde se muestre a la ciudadanía las diferentes expresiones artísticas y culturales, facilitar el acceso a la población del municipio a las manifestaciones artísticas y culturales que se realizan en el municipio de forma gratuita, siendo esta manera de inclusión social y equidad con todas las comunidades. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO: a) Ejecutar cumplidamente los recursos con la propuesta presentada y las condiciones exigidas, B) Garantizar la realización de las actividades planteadas que posibilitan el cumplimiento de las metas, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado por la entidad, incluyendo la producción requerida para la ejecución, (los recursos no condicionan la realización ni comprometen la calidad de las manifestaciones artísticas, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en caso de nos er ejecutados de la forma pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al municipio y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su peculio propio). C) Incluir en la realización de las actividades planteadas autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes de la manifestación como el acatamiento al ordenador jurídico nacional. D) Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Dosquebradas en el lugar donde se realice la actividad. E) Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del programa de interés publico a ejecutar, toda la capacidad técnica , infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato. F) Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público. G) Los subcontratos que suscriba la entidad privada sin animo de lucro para ejecutar el objeto del contrato que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan del desarrollo deberán ser reportados al municipio de Dosquebradas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización y deben ser publicados a través de la plataforma SECOP II. H) Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del municipio, de acuerdo a la ley 594 de 2000 "Ley general de Archivo", incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos. I) La entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar. J) La entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar , corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambienté y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientales responsables. K) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaria de Cultura los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando esta así lo solicite. L) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vinculen**

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE APOYO "APOYO EN LA REALIZACION DEL X FESTIVAL INTINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022"- NÚMERO-2521-2022

durante y APRA la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo se absoluta responsabilidad del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. M) Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividades y la ejecución de los desembolsos por parte del municipio.N) cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables. O) Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el decreto 092 de 2017 de acuerdo a las condiciones iniciales en las que se presente.P) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un termino no superior a diez (10 días) hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto según cronograma y subsanar en un termino no superior a cinco (5) días en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, en el formato diseñado por la Secretaría de Cultura .Q). Si el contratista , dentro de su objeto contractual va a ejecutar actividades que sean componentes de política pública y/o contribuyan al cumplimiento de metas del plan de desarrollo, deben remitir al municipio dentro del termino estipulado para la presentación del informe final, un informe detallado de acuerdo a las necesidades y exigencia que considere del municipio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

A) El municipio aportara recursos en efectivo por el valor establecido del proyecto teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos en los términos y condiciones señaladas en el proceso. B) Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público. C) Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.D) apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público. E) Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad. F) Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en los resultados obtenidos en la ejecución del proyectó.

CLÁUSULA CUARTA: QUE EL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE CONVENIO APORTADO POR EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS ES LA SUMA DE : CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS ($42.510.100), los recursos con los que se pretende contratar el presente objeto son recursos propios, destinados para visibilizar la oferta cultural del Municipio de Dosquebradas (Encuentros, presentaciones , talleres, concursos, cumplimiento de ordenanzas, emprendimiento entre otros), por la **ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE,** se destino un aporte por la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($12.753.000)** pesos, para un valor total del convenio de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (55.263.100) pesos M/CTE.**

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE APOYO "APOYO EN LA REALIZACION DEL X FESTIVAL INTINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022"- NÚMERO-**2521-2022**

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato es de QUINCE (15) días; si el Cumplimiento del 100% del objeto, metas y obligaciones se da antes del término pactado, se podrá terminar con anterioridad a la fecha (previa valoración del supervisor designado por el Municipio de DOSQUEBRADAS). **CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato de Apoyo no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el cumplimiento del contrato se imputarán con cargo al rubro **2.2.3.2.02.02.009.B.33.01.053.104.091.P.96290.J.5.1CS(23051),** según C.D.P. N° **CDJ2022000003369** de 24 de noviembre del 2022: **CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito, el Municipio de DOSQUEBRADAS declarará la caducidad del contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte demanera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que el Municipio de DOSQUEBRADAS decida abstenersede declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para NO exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos. Fuente: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. **CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización del municipio de DOSQUEBRADAS. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA**

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE APOYO "APOYO EN LA REALIZACION DEL X FESTIVAL INTINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022"- NÚMERO-**2521-2022**

PENAL PECUNIARIA: El mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dará lugar al pago a título de cláusula penal pecuniaria del valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, dicha pena podrá hacerse efectiva sin previo requerimiento por constitución en mora y a supago no se entiende extinguida la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de DOSQUEBRADAS, a través del supervisor que para el efecto designe la Secretaría de Cultura, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los Contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, éste se eleve a escrito y se obtenga el compromiso presupuestal.Para la ejecución se requiere: **1.** Aprobación de las garantías si existieren. **2.** La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. **3.** Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, asícomo los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan. **PARÁGRAFO 1:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula deberá acreditarse para la realización de cada pago del Contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD SOCIAL:** Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretosreglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la Ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, se fija como domicilio la ciudad de DOSQUEBRADAS. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Artículo 355 inciso segundo de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privada sin ánimo de lucro". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de las garantíaspor el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE APOYO "APOYO EN LA REALIZACION DEL X FESTIVAL INTINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022"- NÚMERO-2521-2022

presente Contrato, con la autorización previa y escrita del Municipio de DOSQUEBRADAS en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de DOSQUEBRADAS podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el Municipio de DOSQUEBRADAS por esta causa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG":** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión que está adelantando el Municipio de DOSQUEBRADAS. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El Municipio de DOSQUEBRADAS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal de DOSQUEBRADAS. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** El presente contrato tendrá la vigilancia y control social a través de la veeduría de los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.**CLAUSULA TRIGÉSIMA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos en el Municipio relacionados en el documento denominado "Listado de Documentos Soportes". **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:** El contratista se compromete: a) garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes. b) Tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** ¡Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuesta! de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Decreto 111 de 1996. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requierenen el contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación telefónica realizada por la Secretaríade Cultura, Recreación y Deportes para que se presente a suscribir y legalizar el contrato. En caso contrario, EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS queda liberado de todo compromiso para con el CONTRATISTA.

MODIFICACION ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE APOYO "APOYO EN LA REALIZACION DEL X FESTIVAL INTINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022"- NÚMERO RE-02521-2022

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS: a) Garantía de Cumplimiento: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, **b) Garantia pago de prestaciones sociales:** Se solicita una poliza desde la ejecucion del contrato hasta por 3 años más, para garantizar el pago de las prestaciones sociales y salarios que devengan los trabajadores durante la ejecion del contrato.**c) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Con una suficiencia que no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales (200 SMLMV), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener, como mínimo en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante; Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; Cobertura expresa de amparo patronal; y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

Por error involuntario en el clausulado anterior no se especificaron estas garantias para este tipo de contrato, por este motivo se hace la presente modificación, en el Estudio Previo se puede verificar estas garantias de Cumplimiento, **Garantia pago de prestaciones sociales y Responsabilidad Civil Extracontractual.**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 13:58:29 **** Recibo No. S000285095 **** Num. Operación. 01-JCM-SII-20221122-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN QyRVYw9T2S

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900009285-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : DOSQUEBRADAS

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500007
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 08 DE 1996
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 30 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 21,020,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 50 NRO. 14 - 56
BARRIO : LOS NARANJOS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66170 - DOSQUEBRADAS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3504786
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3155155531
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ciudadeladelarte@yahoo.com.mx

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 50 NRO. 14 56
MUNICIPIO : 66170 - DOSQUEBRADAS
BARRIO : LOS NARANJOS
TELÉFONO 1 : 3504786
TELÉFONO 3 : 3155155531
CORREO ELECTRÓNICO : ciudadeladelarte@yahoo.com.mx

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ciudadeladelarte@yahoo.com.mx

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 06 DE ABRIL DE 1996 SUSCRITA POR Dosquebradas, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ABRIL DE 1996, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES ALCALDIA DOSQUEBRADAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-8	20060110	JUNTA DE ASOCIADOS	DOSQUEBRADAS RE01-1292	20060125
AC-9	20070518	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	DOSQUEBRADAS RE01-1543	20070529
AC-11	20160305	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	DOSQUEBRADAS RE01-3162	20160504

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2026

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA ASOCIACION ES PROMOVER, DISEÑAR, CREAR Y EJECUTAR MECANISMOS QUE PERMITAN GENERAR BIENESTAR A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE CARÁCTER SOCIAL, RECREATIVO, AMBIENTAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TECNOLÓGICO, EDUCATIVO, SALUD Y AQUELLAS QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL MAYOR Y MEJOR DESARROLLO DE LA SOCIEDAD APLICANDO TODOS LOS MECANISMOS QUE ESTÉN A SU ALCANCE. SUS FINES ESPECÍFICOS SON: A) CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PRIVADAS, PUBLICAS O MIXTAS, CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSULTORIAS, ASESORÍAS, CONCESIONES, CAPACITACIONES, EVENTOS Y PROYECTOS AFINES A LA CORPORACIÓN. B) FABRICAR, ACOPIAR Y COMERCIALIZAR, MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS FINALES PROCESADOS POR LA CORPORACIÓN O TERCEROS. C) CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACIÓN CONFORME A LA LEY. D) PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA CORPORACIÓN PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO U OTRO TITULO, TODA CLASE DE BIEN MUEBLE O INMUEBLE Y ENAJENARLOS, CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERA ACONSEJABLE, TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. E) APOYAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS EN SALUD ORAL, PRÓTESIS DENTAL Y TODO LO RELACIONADO CON LA ODONTOLOGÍA. F) APOYO EN LA FORMULACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CONTROL INTERNO, NORMALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE, INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIONES; REALIZAR TODO TIPO DE ESTUDIOS, ASESORIAS, CONSULTORIAS E INVESTIGACIONES DE INTERES ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL G) OFRECER LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, SUMINISTRO DE MATERIALES, PAPELERÍA Y TRANSPORTE, H) BRINDAR APOYO A LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, AUDITORIA E INTERVENTORÍA A LAS ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS, ESTABLECIDAS PARA LOS MUNICIPIOS EN LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA MATERIA PARA SALUD, EDUCACION. I) APOYAR,DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GENERAL. J) APOYAR YPRESTAR ASESORÍAS ESPECIALIZADAS, AUDITORIAS Y CONSULTORÍAS EN LOS CAMPOS DEL DERECHO, LA ECONOMÍA Y LA CONTADURÍA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN CUALQUIER ORDEN. K) APOYAR,PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS TENDIENTES A LA DEFENSA, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES; LA PROTECCION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS, REFORESTACIÓN Y SIEMBRA DE ÁRBOLES, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS, CON CAPACITACIONES EN RECICLAJE Y ACTIVIDADES EN GENERAL. L) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS REALIZANDO ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO, REALIZAR PROGRAMAS DE TURISMO SOCIAL Y RURAL ASÍ MISMO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS DIFERENTES LUGARES QUE CUENTAN CON ATRACTIVOS TURÍSTICOS, O POSIBLE EXPLOTACIÓN DEL MISMO. M) APOYAR,PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, CAPACITACIONES, ACCIONES Y PROYECTOS DE ASESORAMIENTO A LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL (ASOCIACIÓN, FEDERECION, CONFEDERACION) EN EL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD COMUNITARIA EN LEYES QUE CONTEMPLAN SU DESARROLLO. N) APOYAR YCAPACITAR EN PROGRAMAS DE SALUD, EDUCACION, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO ECONÓMICO, DERECHO HUMANO, JUSTICIA ESPECIAL DE PAZ, MEDIO AMBIENTE Y REFORESTACIÓN, BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, EDUCACION VIAL, AGROPECUARIA, VIVIENDA, ARTES Y OFICIOS, DEPORTE, RECREACIÓN, DESARROLLO MICROEMPRESARIAL Y CULTURA CIUDADANA. O) APOYAR Y REALIZAR PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS

EN BENEFICIO DE LA POBLACION CAUTIVA DE RECLUSOS (AS) DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES CARCELARIAS DEL PAÍS. P) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS QUE PERMITAN REALIZAR PROGRAMAS SOCIALES, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE O COMUNIDAD EN GENERAL, CON ACCIONES QUE INCREMENTEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O LA COMUNIDAD EN GENERAL. Q) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS VINCULANDO A LA POBLACIÓN CAMPESINA QUE MEJOREN SUS CONDICIONES DE VIDA CON ACCIONES AGROPECUARIAS, Y EN GENERAL DE CARÁCTER RURAL. R) APOYAR, ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO RESTAURANTES ESCOLARES, IMPLEMENTAR COMEDORES COMUNITARIOS Y PRESTAR AYUDA A LAS COMUNIDADES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A TRAVES DE CONVENIOS Y/O DONACIONES DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS O POR SI MISMA. S) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES, PROYECTOS, CAPACITACIONES Y PRESENTACION DE INFORMES EN DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD. T) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS EDUCATIVOS FORMALES E INFORMARLES, INTELECTUALES DE APRENDIZAJE ETC. U) HACER ALIANZAS ESTRATEGICAS CON PERSONAS JURIDICAS EN PROCURA DE ALCANZAR EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO MEDIANTE EL APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL SOCIAL SOSTENIBLE QUE AYUDEN A LA MITIGACION DE LA POBREZA EXTREMA. V) ESTABLECER RELACIONES DE COOPERACION CON PERSONAS NATURALES, JURIDICAS, PUBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. W) APOYAR, DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES EN BENEFICIO DE LA POBLACION VULNERABLE TALES COMO: ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, LAS MUJERES EN CONDICIONES CAUTIVAS (RECLUSAS), JOVENES, NIÑOS, NIÑAS, DISCAPACITADOS, CAMPESINOS, NEGRITUDES, INDIGENAS, DESARROLLANDO PROGRAMAS SOCIALES DE CAPACITACION, CAMPAÑAS PREVENTIVAS Y LAS ACTIVIDADES QUE SE DESPRENDAN EN ESTE OBJETO PARA LA CONSECUCION DE LOS FINES MENCIONADOS. X) APOYAR, IMPLEMENTAR, DISEÑAR, ASESORAR, COORDINAR, ADMINISTRAR, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, GESTION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INVERSION, GESTION PUBLICA TERRITORIAL, FINANZAS PUBLICAS, VIALES Y MOVILIDAD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, MEDIANTE Y VIVIENDA. Y) CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA LA FORMULACION, DISEÑO Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL; ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, RESTAURACION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS (VIAS), PUENTES, CANALES DE RIEGO, OBRAS SANITARIAS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE ALCANTARILLADO, DE AGUAS RESIDUALES, DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, ESCUELAS, VIVIENDAS ETCETERA.; CONSULTORIAS Y ASESORAMIENTO TÉCNICO EN OBRAS CIVILES EN GENERAL; REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CIVILES A LAS COMUNIDADES. Z) APOYAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS, ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN EN SALUD Y FORMACION EN PRIMERA INFANCIA. AA) APOYAR, IMPLEMENTAR, DISEÑAR, EJECUTAR, FORMULAR Y PROMOVER PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CAPACITACIONES DE LOS BENEFICIOS SOCIALES, ECONOMICOS Y JURIDICOS OTORGADOS A LA POBLACION DESMOVILIZADA DE LOS GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY Y A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO Y POBLACION DESPLAZADA. AB) SUMINISTRAR INSUMOS, MATERIALES, IMPLEMENTOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS EN: ACTIVIDADES DE ASEO, TEXTILES, MARROQUINERIA, BISUTERIA, MADERA, PLASTICO, PELUQUERIA Y BELLEZA, ADORNO Y DECORACION, PAPELERIA, ARTESANIAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS, DEPORTIVOS RECREATIVOS Y FORMATIVOS, ESPACIOS PEDAGÓGICOS (LUDOTECAS, BIBLIOTECAS, SALONES DE JUEGOS, ETC.), TERAPEUTICOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS. AC) APOYAR Y REALIZAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y CAPACITACIONES EN PELUQUERIA Y BELLEZA, ELABORACION DE PRODUCTOS DE ASEO, DECORACION, ADORNOS, MARROQUINERIA, CONFECCIÓN Y MODISTERIA, BISUTERIA, MADERA, PLASTICO, ARTESANIAS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS, ARTES Y OFICIOS EN GENERAL, DEPORTE RECREATIVO Y FORMATIVO, PEDAGÓGICOS (LUDOTECAS, BIBLIOTECAS, SALONES DE JUEGOS, ETC.) Y TERAPEUTICAS. AD) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, COMERCIALIZAR CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA SERVICIOS DE GESTION DOCUMENTAL; ADMINISTRACION DEL ARCHIVO CENTRAL, ARCHIVOS DE GESTION, TERCERIZACION DE LA CUSTODIA DIGITAL DE DATOS, DIGITALIZACION DE LOS ARCHIVOS. AE) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA LA CONCEPTUALIZACIÓN, CREACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, EDUCATIVAS Y DE SERVICIOS. AF) APOYAR, IMPLEMENTAR, DISEÑAR, EJECUTAR, FORMULAR Y PROMOVER PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CAPACITACIONES DE LOS BENEFICIOS SOCIALES, ECONOMICOS Y JURIDICOS OTORGADOS A LA POBLACION DESMOVILIZADA DE LOS GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY Y A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO Y POBLACION DESPLAZADA. AG) ASESORAR, COMERCIALIZAR Y SUMINISTRAR MATERIAL VEGETATIVO E INSUMOS PARA LA REFORESTACION, FLORICULTURA, JARDINERIA, ORNAMENTACION ENTRE OTROS. AH) RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL A NIVEL

MUNICIPAL. DEPARTAMENTAL Y NACIONAL AI) DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE GESTION AMBIENTAL. AJ) APOYO, IMPLEMENTACION Y ASESORIA DE PROGRAMAS PARA LOS ADULTOS MAYORES Y CENTROS VIDA DEL ADULTO MAYOR. AK) APOYAR, PROMOVER, ASESORAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS MICROEMPRESARIALES AGROPECUARIOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS.AL) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS DE INVESTIGACION DE MERCADOS. AM) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMALA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES SERVICIO DE CARGA, PASAJEROS TANTO URBANO, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. AN)APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE ESTERILIZACION, DESPARASITACION, VACUNACION Y DEMAS ASPECTOS NECESARIOS RESPECTO AL BIENESTAR ANIMAL. AO) APOYAR,PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, PRESENTACIONES, FESTIVALES, PROYECTOS Y CAPACITACIONES CULTURALES EN TROVA, DANZA, TEATRO, TITERES, ARTES PLASTICAS, PERFORMANCE, MÚSICA, COMPARSAS, ARTES ESCENICAS, PEÑAS CULTURALES, POESIA, CUENTO, ZANQUEROS, LUDICAS Y ARTISTICAS, Y CONSTRUCCION DE INSTRUMENTOS MUSICALES. AP) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, PROYECTOS, CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS EN SEGURIDAD VIAL, LEYES, NORMAS Y SEÑALES DE TRANSITO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 05 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3164 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	RAMOS MOSQUERA CAROLAIN	CC 1,088,012,593

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 05 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3164 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	TABORDA GRANADA ALEJANDRO ALBERTO	CC 10,099,425

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 05 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3164 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ORTIZ HOYOS GLORIA INES	CC 65,772,088

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 05 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3164 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	GRAJALES VARGAS VIVIANA PAOLA	CC 1,053,787,745

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 05 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3163 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RAMOS MOSQUERA CAROLAIN	CC 1,088,012,593

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: A) SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION. B) PRESIDIR LAS SESIONES TANTO DE LA ASAMBLEA GENERAL COMO DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO INTERNO . D) SER EL PERSONERO DIRECTO DE TODOS LOS ACTOS ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACION. E) CONVOCAR A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F) ORDENAR LOS GASTOS INFERIORES AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL Y FIRMAR, CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO, LAS CUENTAS Y CHEQUES RESPECTIVOS. G) NOMBRAR APODERADO JUDICIAL DE LA ASOCIACION CUANDO FUESE NECESARIO. CONTRATAR, VENDER, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ASOCIACION PERO CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL. H) FIRMAR LAS ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA, ASAMBLEA GENERAL Y LA CORRESPONDENCIA DE LA ASOCIACION CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO. I) INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO REQUIERA RETIRARSE DE SU CARGO EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA. J) TOMAR TODAS LAS DECISIONES QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE COMPETAN DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO PARA ASEGURAR LA NORMAL MARCHA DE LA ORGANIZACION. K) BUSCAR RECURSOS CON EL ESTADO ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEL SECTOR PRIVADO PARA LA ASOCIACION. L) FIRMAR CONTRATOS HASTA POR UNA CUANTIA DE $ 100,000,000,00 (CIEN MILLONES DE PESOS MCTE); SI LOS CONTRATOS SOBREPASAN ESTE VALOR DEBERA TENER AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $100,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

CERTIFICA

PATRIMONIO : A) LAS CUOTAS DE INSCRIPCION APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL. B) LOS UTILES Y MUEBLES DE OFICINA. DONACIONES Y AUXILIOS DE LA EMPRESA PRIVADA. EL PATRINONIO NO PERTENECE NI EN PARTE NI EN TODO A LOS ASOCIADOS.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN

OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

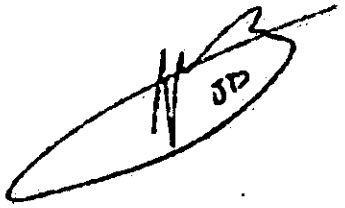
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1654 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación QyRVYw9T2S

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 210081572

WEB
15:59:53

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE identificado(a) con NIT número 9000092858:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 210082756

WEB
16:09:17

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLAIN RAMOS MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088012593:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de noviembre de 2022, a las 15:38:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	900009285
Código de Verificación	9000092852211231538 48

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de noviembre de 2022, a las 16:57:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088321521
Código de Verificación	1088321521221123165719

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 03:48:59 PM horas del 23/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1088012593
Apellidos y Nombres: **RAMOS MOSQUERA CAROLAIN.**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

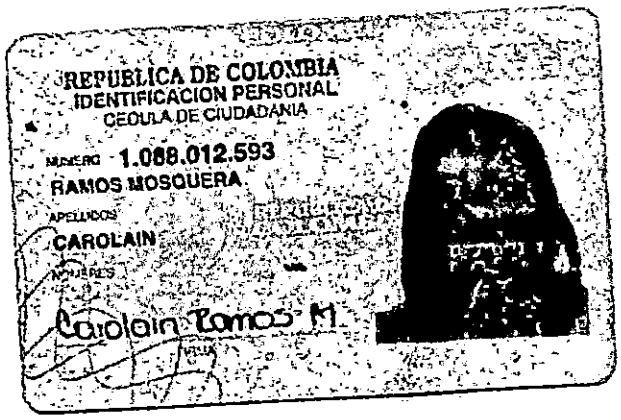
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al inicio

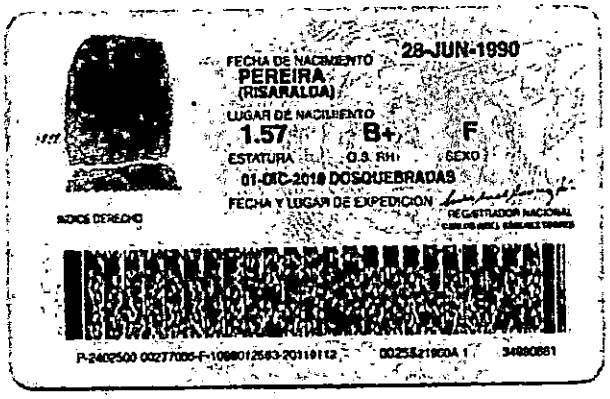
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modena, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159722 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.ansc.atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO



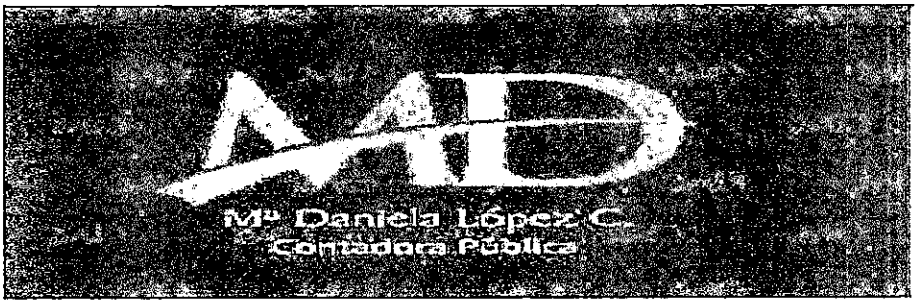
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.088.012.593
RAMOS MOSQUERA
APELLIDOS
CAROLAIN
NOMBRES
Carolain Ramos M



FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1990
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
01-DIC-2010 DOSQUEBRADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

P-2402500 00277005-F-1088012583-20110112 0025821900A 1 34890881



La suscrita Contadora Publica

MARIA DANIELA LOPEZ CUEVAS

Identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.088.321.521 de Pereira, Risaralda y con Tarjeta Profesional N° 227910 – T expedida por la Junta Central de Contadores.

CERTIFICA

Que **LA ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE** con NIT N° 900009285 – 8, la cual es representada legalmente por la Señora CAROLAIN RAMOS MOSQUERA identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.088.012.593 de Dosquebradas, Risaralda; ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales los últimos seis meses, los cuales son exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

El presente certificado se expide a petición verbal de la señora CAROLAIN RAMOS MOSQUERA para los fines pertinentes,

Se expide en Dosquebradas, Risaralda a los Veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2022.

Anexos:

- Copia Cedula de ciudadanía y Tarjeta profesional Contadora Publica
- Certificado Junta Central de Contadores

Cordialmente,

MARIA DANIELA LOPEZ CUEVAS

CC. 1.088.321.521 De Pereira, Risaralda

TP. N° 227910 – T

Maria Daniela Lopez Cuevas
Cel. 3167220953
Dosquebradas, Risaralda

Contadora Publica
E-mail: contadorapublica.maria@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5784864264215043

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA DANIELA LOPEZ CUEVAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1088321521 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 227910-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

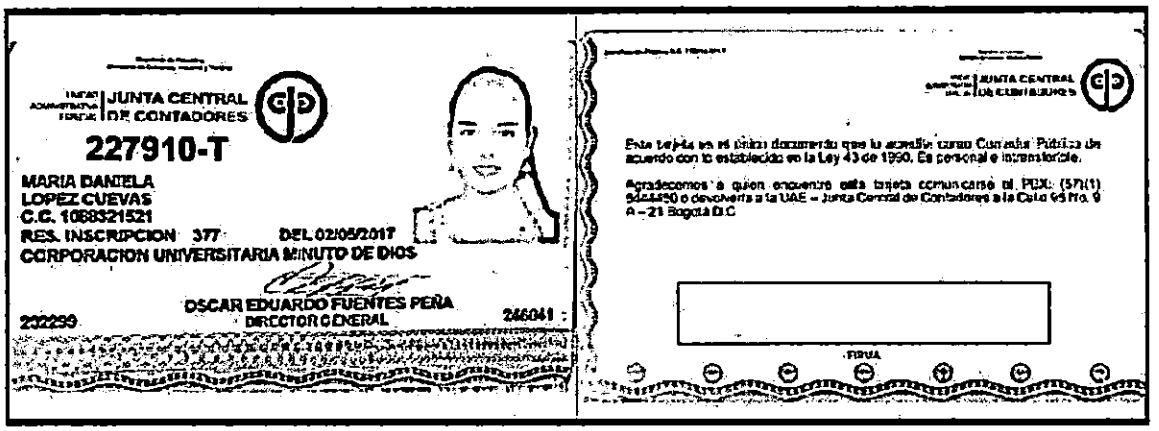
Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

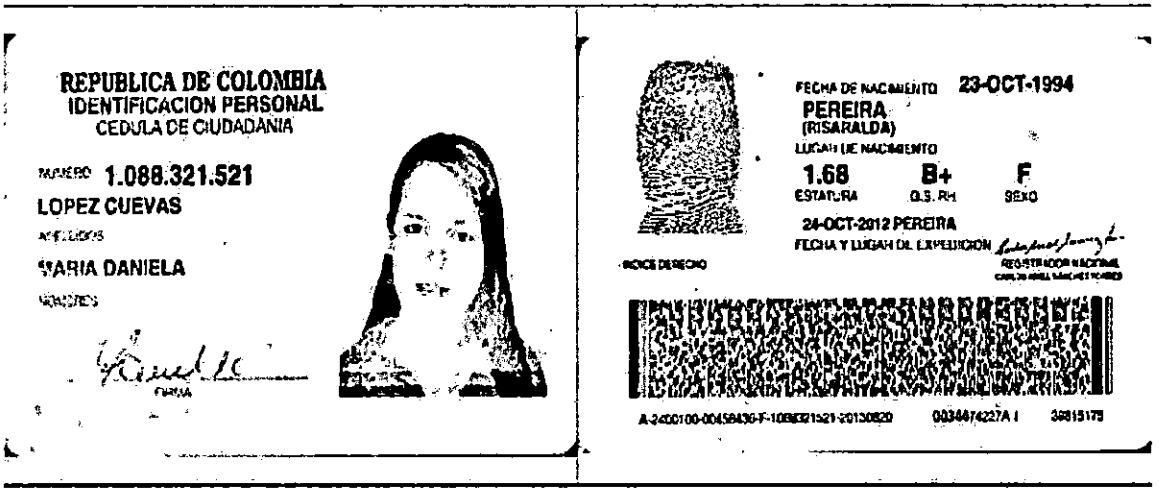
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





VALIDO UNICAMENTE PARA LA SEÑORA CAROLAIN RAMOS MOSQUERA IDENTIFICADA CON CC. 1088012593 DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.



Maria Daniela Lopez Cuevas
Cel. 3167220953
Dosquebradas, Risaralda

Contadora Publica
E-mail: contadorapublica.maria@gmail.com

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL QUINDÍO

EL SUSCRITO GERENTE DEL FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
NIT: 800213626-7

CERTIFICA QUE:

La **Asociación Social y Cultural Ciudadela del Arte** con Nit: 900009285-8 suscribió contrato de prestación de servicios del 02 de diciembre de 2016, con el objeto de realizar la creación, organización, acompañamiento y realización del V festival nacional de teatro Dosquebradas "una escena en el municipio de Dosquebradas", en el marco de la celebración de sus fiestas aniversarias Dosquebradas 44 años

FECHA DE INICIACIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 06 DE DICIEMBRE DE 2016.

Valor del contrato $ 30.000.000

Para constancia se firma en Armenia, Quindío a los 27 días del mes noviembre de 2017.

Atentamente,

JORGE IVAN ESPINOSA HIDALO

DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

SCRD-310-0962

Dosquebradas Risaralda, noviembre 30 de 2017

De. Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes de Dosquebradas.
Referencia: Certificación
Dirigida a:

QUIEN PUEDA INTERESAR

La **Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes** del Municipio de Dosquebradas Risaralda, certifica que la **ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE** con nit **900009285-8** ha venido realizando el **FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO** en el marco de las fiestas aniversarias de Dosquebradas durante los años 2012, 2013, 2014,2015 Y 2016. Dado el éxito que obtenido en los festivales de la referencia y los cuales se han caracterizado por su belleza, calidad, temática y el alto grado de responsabilidad mostrado por la Ciudadela del Arte, para la vigencia del 2017 se les apoyara desde esta Secretaría para que pueda realizar su VI versión.

Es importante resaltar que el festival de teatro de Dosquebradas desde su inicio ha sido iniciativa y autoría de la Asociación Social y Cultural Ciudadela del Arte

Para constancia se firma en Dosquebradas a los 30 días del mes de noviembre de 2017.

Atentamente

RAÚL ANTONIO BENÍTEZ CARTAGENA
Secretario de Despacho
Cultura Recreación y Deporte

Jose Anicizar Gallon Modina
Técnico operativo grado 3, area de cultura

MUNICIPIO DE

DOSQUEBRADAS – RISARALDA
NIT: 800.099.310-6

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos, se constató que el (la) Señor(a) **ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE.** Identificado(a) con CC 900.009.285-8, celebro con el Municipio de Dosquebradas, Risaralda, el siguiente contrato de prestación de servicios:

No. Contrato No. 1877 de 2020.

Objeto consistió: *PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DISCAPACITADA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.*

Por un plazo de ejecución de quince (15) días, sin exceder el 31 de Diciembre del 2020.

Valor de $ 14.084.110.

FECHA INICIO: 15 DICIEMBRE 2020.

FECHA TERMINACION: 29 DICEIMBRE 2020.

EVALUACION DE PROVEEDORES: 20 PTS.

No. Contrato No. 1903 de 2020.

Objeto consistió: *REALIZAR TRES (3) TOMAS CULTURALES EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL CORREGIMIENTO ALTO DEL NUDO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.*

Por un plazo de ejecución de ocho (08) días, sin exceder el 31 de Diciembre del 2020.

Valor de $ 39.000.000.

FECHA INICIO: 23 DICIEMBRE 2020.

FECHA TERMINACION: 31 DICEIMBRE 2020.

EVALUACION DE PROVEEDORES: 20 PTS.

La presente, se expide a solicitud del interesado.

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Secretario Jurídico

Elaboro: Julián Lizcano G.

EL ASESOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE

DOSQUEBRADAS – RISARALDA

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos, se constató que la ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE, con NIT 900009285-8, representante legal señor ORLANDO VALDIRI VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía Nº 93.370.150, suscribió con el Municipio de Dosquebradas, Risaralda, las siguientes invitaciones públicas:

- Invitación Pública Nº 036 de 2014, cuyo objeto consistió en: "CONTRATAR LA CONTINUIDAD DEL FORTALECIMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA BANDA SINFÓNICA CIUDAD DE DOSQUEBRADAS, CON EL FIN DE DESARROLLAR PROCESOS DE CALIDAD EN EL ÁMBITO MUSICAL SINFÓNICO, COMO APOYO A LA AGENDA CULTURAL QUE LIDERA LA COORDINACIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO.", por un término de tiempo de siete (7) meses, con un valor de $ 21.000.000,00, con fecha de inicio 16 de mayo hasta 31 de diciembre de 2014.

- Invitación Pública N° 037 de 2014, cuyo objeto consistió en: "CONTRATAR LA CONTINUIDAD DEL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CALLEJEANDO CON EL ARTE Y LA CULTURA EN LAS COMUNAS 1, 9, Y 11 DE DOSQUEBRADAS (BARRIOS: SANTA TERESITA, LA GRACIELA, BOMBAY Y LOS NARANJOS), COMO UN PROCESO PEDAGÓGICO Y METODOLÓGICO DE ENSEÑANZA, PARTICIPACIÓN, CREACIÓN Y SENSIBILIDAD ARTÍSTICA, CULTURAL, HUMANA Y COMUNITARIA.", por un término de cinco (5) meses, con un valor de $15.387.499,00, con fecha de inicio 16 de mayo hasta 16 de octubre de 2014.

- Invitación Pública N° 068 de 2014, cuyo objeto consistió en: "CONTRATAR EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE MANUALIDADES EN GUADUA DIRIGIDO A ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE DOSQUEBRADAS.", por un término de cinco (5) meses, con un valor de $15.252.083,00, con fecha de inicio 17 de julio hasta 16 de diciembre de 2014.
- Invitación Pública N° 108 de 2014, cuyo objeto consistió en: "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL PROGRESO DOSQUEBRADAS 42 AÑOS, COMO APOYO A LA AGENDA CULTURAL QUE LIDERA LA COORDINACIÓN DE CULTURA DE EL MUNICIPIO.", por un término de un (1) mes, con un valor de $25.025.000,00, con fecha de inicio 27 de noviembre hasta 27 de diciembre de 2014.
- Invitación Pública N° 128 de 2014, cuyo objeto consistió en: "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PEÑA CULTURAL DECEMBRINA BARRIO LA ESNEDA, COMO APOYO A LA AGENDA CULTURAL QUIEN LIDERA LA COORDINACIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO.", por un término de ocho (8) días, con un valor de $27.575.000,00, con fecha de inicio 19 de diciembre hasta 26 de diciembre de 2014.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado.

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2.015).

LUIS EDGAR RAMIREZ ARBELAEZ
Asesor Jurídico (e)

Elaboró: Juliana Rivera Franco.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1116607046441

(415)7707212489984(8020) 000111660704644 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900009285	8				

11. Razón social: ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE

12. Cód. Direcc. Seccional: 16

24. Actividad económica principal: 8559

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	2,820,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	16,000,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	2,200,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	44	21,020,000
Pasivos	45	16,000,000
Total patrimonio líquido	46	5,020,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	100,000,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	100,000,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	100,000,000

Costos y deducciones

Costos	62	100,000,000
Gastos de administración	63	0
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	100,000,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	0
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	0

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1216 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	85	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	86	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	0

Liquidación privada

Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	94	0
Impuesto de ganancias ocasionales	95	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	97	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0

Retenciones

Autorretenciones	103	0
Otras retenciones	104	0
Total retenciones año gravable a declarar	105	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0

Sobretasas instituciones financieras

Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras	108	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	110	0
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	112	0
Total saldo a favor	113	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 202203490657442

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN 2022-03-30 / 07:19:18 PM Fecha Acuse de Recibo • Firmado •

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000879315556

PRELIMINAR

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN CONTRATO DE APOYO No _____DE FECHA _____
Versión: 0	Vigencia: 10-2014

MODALIDAD: *CONTRATACIÓN DIRECTA*

TIPO DE CONTRATO: *CONTRATO DE APOYO.*

CONTRATISTA:	**ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE**
NIT:	**900009285-8**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CAROLAIN RAMOS MOSQUERA**
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	**1.088.012.593**
VALOR:	**$8.820.356**
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	**Rubro: 2.3.2.02.02.009.24 C.Costo:0311 Fondo: 54 Proyecto 2020003660010 afectado en $8.820.356**
CDP Y FECHA:	**No. 1703 del 28 de Junio de 2022 afectado en $8.820.356**

CONSIDERACIONES PREVIAS: hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones; 1) Que el presente Contrato de Apoyo se realiza de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" con el propósito de contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. 2) Que el Artículo 355 de la Constitución Nacional, en su inciso segundo establece que: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con* recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro *y* de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo". *3)* Así mismo, el artículo 2o del Decreto 092 de 2017 señala que: *"Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con* entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. 3) Que la entidad sin Animo de Lucro denominada **ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE** solicito al Departamento mediante el PROYECTO PRESENTADO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y

CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA AÑO 2022" y que se apoyó por un valor de ***OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($8.820.356)***, para el proyecto denominado "X FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD DOSQUEBRADAS 50 AÑOS". 4) Que el Departamento a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, pudo determinar que el objeto de la entidad es sin ánimo de lucro, el programa a desarrollar tiene la calidad de interés público por estar dirigido a la población cultural y el mismo es coherente con el Plan de Desarrollo del Departamento. 5) Que conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, este contrato no comporta una relación conmutativa que genere contraprestación directa a favor del Departamento, 6) Que hacen parte del presente contrato de apoyo y por ende obligan a las partes a cumplir su contenido los siguiente; **a)** Los Estudios y documentos previos **b)** El proyecto denominado "X FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD DOSQUEBRADAS 50 AÑOS", **c)** El "Manual para la Presentación al Programa De Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Riseralda Año 2022". 7) Que una vez revisada la experiencia e idoneidad de la Entidad, reconocida mediante Resolución la cual se anexa, el Departamento de Risaralda considera viable contratar con la **ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE** de conformidad con las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**: "PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONCERTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL AÑO 2022"- "X FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD DOSQUEBRADAS 50 AÑOS". **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. 1)** *: a) Transferir a* **ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE** *la suma de* ***OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($8.820.356)****, con el fin de apoyar el desarrollo de las actividades presentadas en su propuesta y de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa del presente contrato de apoyo y dentro de los términos del mismo;* ***b)*** *Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado;* ***c)*** *Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente contrato e inversión de los recursos aportados por el Departamento, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto;* **OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE: 1)** Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas y anexo de ajustes aprobados, el cual forma parte integral de este contrato.**2)** Garantizar la realización de las actividades planteadas que posibilitan el cumplimiento de las metas, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado por la entidad, incluyendo la producción requerida para la ejecución, la gratuidad en la participación de la comunidad (los recursos no condicionan la realización ni comprometen la calidad de las manifestaciones artísticas, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en caso de no ser ejecutados de la forma pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al departamento y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su peculio propio). **3)** Incluir en la realización de las actividades

planteadas las autorizaciones, permisos, y demás trámites requeridos, con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes a la manifestación como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional, así como el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en caso de presentarse alguna actividad de carácter presencial. 4) Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del departamento de Risaralda, en el lugar o medios donde se realice la actividad. 5) Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato. 6) Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público. 7) La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera lugar a ello. 8) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles, sin exceder el quince (15) de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto según cronograma, y subsanar en un término no superior a tres (3) días calendario en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, en el formato diseñado por la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura para este fin, que deberá contener como mínimo: **Información general:** Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, fecha de realización. **Desarrollo del proyecto por actividades:** Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **Informe financiero:** de la ejecución de los recursos aportados por la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar (Documentos legales, de acuerdo con la ley tributaria colombiana, para el pago de la prestación de un servicio) e **Informe financiero sobre la ejecución de actividades cofinanciadas** con recursos de la ESAL, diferentes a los aportados por la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura. **Indicadores:** La información sobre el impacto social del proyecto. **Registros de la ejecución del proyecto:** Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia (originales) y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación pública del proyecto a la comunidad. **Los proponentes favorecidos**, deberán entregar registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de verificarlos. Hacer entrega de documento de observatorio con la caracterización de la población beneficiada por la actividad, programa, o evento. (el formato es proporcionado por el supervisor asignado) 9) Informar al supervisor del contrato la realización de los eventos o manifestaciones tendientes al cumplimiento contractual con mínimo 10 días hábiles de anticipación a la fecha de este, con el fin de que estos sean incluidos en la programación cultural del departamento. 10) Reportar en forma mensual los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cédula o nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de

pagos realizados a los subcontratistas. **11) SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** Será obligación del **EJECUTOR** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del contrato y pago de parafiscales. **12) El EJECUTOR** está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este contrato. **13) EL EJECUTOR** se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del contrato y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite. **14)** EL CONTRATISTA se compromete a invertir la totalidad de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO DE RISARALDA en el objeto contractual. **15)** El contratista se compromete a presentar los informes con los debidos soportes sobre la inversión de los recursos y cualquier otro que sean solicitados tanto por el Departamento, como por cualquier órgano de control. **16)** El contratista se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato. **17)** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el sistema de gestión de calidad del Departamento de Risaralda. **CLAUSULA TERCERA – CESION DEL CONTRATO.** Ante la solicitud del contratista es potestad única de la entidad realizar o no la cesión del contrato. **PARÁGRAFO**: El contratista no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, salvo expresa autorización del Departamento. **CLAUSULA CUARTA – MULTAS.**: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el contrato y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la entidad podrá acordar con el contratista en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago,

hasta en un cincuenta por ciento (50%). **PARAGRAFO PRIMERO - Aplicación de las sanciones contractuales** En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso. **CLAUSULA QUINTA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad **vigente. CLAUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y las leyes vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. **CLAUSULA SÉPTIMA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste. **CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION:** EL DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, por medio de un profesional designado por la respectiva Secretaría y que para tal efecto debe observar lo establecido en el manual de Interventoría y Supervisión. Los supervisores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión. Será responsabilidad del supervisor verificar los pagos de salud, pensión y parafiscales **CLAUSULA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por muerte del contratista. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. d) Por haberse cumplido el plazo señalado, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros

los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, el departamento de Risaralda declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que el Departamento de Risaralda decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente proceso se adelanta de acuerdo con el establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 en lo pertinente. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. EL CONTRATISTA, autoriza para que** le deduzca por concepto del presente contrato:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	SI
Estampilla pro desarrollo	2.0%	NO
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	NO

Estampilla pro cultura	1%	NO
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar ciertas actividades, que no sean de la naturaleza propia del perfil de contratista y en ningún caso lo que implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **CLAUSULA DÉCIMA SÉTIMA. COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:** El contratista se compromete: a) garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes b) tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del PRESENTE CONTRATO el CONTRATISTA tendrá acceso de manera directa e indirecta a información del Departamento y/o de sus oferentes y/o de otros contratistas, información que goza de protección especial, atendiendo los principios de publicidad en igualdad de condiciones, es por ello que se consagran como obligaciones especiales del contratista las siguientes: 1. Toda información otorgada es de propiedad exclusiva DEL DEPATAMENTO O DE SUS CLIENTES. En consecuencia, EL CONTRATISTA no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros sin autorización. 2. EL CONTRATISTA se obliga a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, o para otra persona natural o jurídica, la información que le ha sido entregada con ocasión de las actividades contratadas o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE

RISARALDA y/o cualquiera de sus CLIENTES. 3. El CONTRATISTA se obliga en consecuencia a mantenerla reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión. 4. EL CONTRATISTA se obliga a responder por todos los documentos, claves de acceso, pre-pliegos, observaciones, propuestas y demás documentos que no se hayan publicado que le ha sido entregado para el desarrollo de su contrato, y en general con la información confidencial que maneje en el desarrollo del contrato. 5. EL CONTRATISTA se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse al Departamento y los usuarios, en virtud del no cumplimiento de esta cláusula. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación, **CLAUSULA VIGESIMA PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal (Dto. 111 de 1996), de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y suscripción del acta de inicio.

Yenny R

Proyectó: Yenny Alexandra Ramírez Ramírez

Revisó: Santiago Sánchez Quiceno

ANEXO AJUSTE PROYECTOS DE CONCERTACIÓN	
ENTIDAD PROPONENTE: ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE	
LINEA: 1	
VALOR ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO: 8.820.356	

3.7 METAS (PRODUCTOS): Las metas son la expresión cuantitativa de los logros que se pretenden obtener con la ejecución del proyecto, es decir, son los "productos" del proyecto e indican el cómo se obtendrán los resultados concretos; deben estar relacionadas con los objetivos formulados. Su formulación debe hacerse utilizando verbos en infinitivo. Se recomienda utilizar verbos medibles y cuantificables. La adecuada enunciación de las metas no solo garantiza el logro de los objetivos y facilita el seguimiento del cumplimiento del proyecto, sino que **se constituye en la base sobre la cual se determinan las actividades por desarrollar y sus costos asociados. NOTA:** Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma y presupuesto.

Meta 1: **Vincular al festival itinerante de teatro en comunidad a (05) grupos así: 4 del nivel local y 1 nivel regional (Quindío, Caldas, Risaralda)**
Meta2: **Realizar cinco (05) funciones de teatro en 5 lugares del municipio de Dosquebradas (3 barrios, 1 vereda, 1 centro comercial el progreso).**
Meta 3: **Hacer un (1) taller de teatro de Dramaturgia escénica a 15 artistas que participan del festival itinerante de teatro en comunidad.**
Meta 4: **Realizar un (1) video promocional del festival itinerante de teatro en comunidad.**
Meta 5:
Meta 6:

CAROLAIN RAMOS MOSQUERA
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Gobernación de RISARALDA
Sentimiento de Todos

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

(Este modelo aplica únicamente para organizaciones del sector privado, cabildos, resguardos, asociaciones indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rom)

Los abajo firmantes, en calidad de miembros de ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE (órgano competente), debidamente registrados, autorizamos a CAROLAIN RAMOS MOSQUERA identificada con cédula de ciudadanía n.° 1088012593 expedida en Dosquebradas , en calidad de representante legal de (ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARETE) identificada con NIT 900009285-8 para que suscriba con la Gobernación de Risaralda el Convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural del Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda.

Cordialmente,

Firma
Nombre: Carolain Ramos
Cargo: Representante legal

Firma
Nombre: Alejandro Tabordo
Cargo: Fiscal

Firma
Nombre: Gloria Ines Ortiz
Cargo: Secretaria

Firma
Nombre:
Cargo:

Se firma en Dosquebradas a los 16 días del mes de agosto de 2022

NOTA: Es necesario que la autorización esté firmada, por la mayoría (la mitad más uno) o como esté reglamentado en los estatutos o su equivalente, de los miembros del órgano que expide la autorización y que estén debidamente registrados.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PRESTACION DE SERVICIOS - DIRECTA**
Versión: 1	Vigencia: 01-2022

ANEXO No 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, (23 / 08/2022)

Señores
Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura
Pereira

Asunto: Presentación Oferta de Servicios

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto	Promover el desarrollo cultural y artístico mediante el programa de concertación de proyectos artísticos y culturales del departamento de Risaralda para el año 2022
Valor	8.820.356
Plazo	01 de agosto al 30 de4 noviembre

El suscrito Carolain ramos Mosquera en obrando en nombre propio o en calidad de representante legal de asociación social y cultural ciudadela del arte, manifiesto expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos y bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias.

De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012. A continuación realizo las siguientes declaraciones:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato del proceso de Contratación de la referencia. (esto solo para persona jurídica).
2. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados por el Departamento.
3. Que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere, Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PRESTACION DE SERVICIOS - DIRECTA**
Versión: 1	Vigencia: 01-2022

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Marque con una equis (X) la opción que corresponda:

4. **PARA PERSONA JURIDICA:** en calidad de Representante legal de la firma asociación social y cultural ciudadela del arte y abajo firmante de la presente oferta certifico que la empresa que represento y como representante SI ___ NO _x__ nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

5. **PARA PERSONA NATURAL:** como persona natural y abajo firmante de la presente oferta certifico que SI _x__ NO ___ tengo plena facultad para contratar y que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

6. Que SI___ NO__x_ tengo vinculado (a) en el Departamento de Risaralda (Gobernación) a mi cónyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el en el Departamento de Risaralda (Gobernación).

7. Que SI____ NO_x__ tengo vínculado(a) en el Departamento de Risaralda a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados).
8. Que SI___ NO__x_ soy pariente en primer grado de consaguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un ex directivo en el Departamento de Risaralda (Gobernación) desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.

9. Que SI____ NO__x_ fui servidor público del Departamento de Risaralda en los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha del retiro) FECHA DE RETIRO: *(DD/MM/AA)*.

10. Que SI____ NO_x__ he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra

la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles:

11. Que SI____ No_X_ he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles:

12. Declaro que SI___ NO_X se me ha declarado responsable judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

13. Que SI____ NO_X__ he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles:

14. Que SI__X__ NO___ me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

15. Que SI____ NO_X__ soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles).

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES: Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

En caso de llegar a conocer que me encuentro incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, me comprometo a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquiero en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

Autorizo la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación en el siguiente correo electrónico:

Correo electrónico	ciudadeladelarte@yahoo.com.mx
Dirección física	Calle50 # 14-58 los naranjos Dosquebradas
Ciudad	dosquebradas
Teléfono fijo:	
Teléfono celular.	3136921624
Régimen Tributario	Especial

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PRESTACION DE SERVICIOS - DIRECTA**
Versión: 1	Vigencia: 01-2022

Atentamente

(FIRMA MANUSCRITA)

Nombre del Proponente	Carolain Ramos Mosquera
Cédula Nro.	108/8012593
Matricula profesional Nro. / Consejo Profesional	
Nit Nro.	900009285-8

3.9 PRESUPUESTO GENERAL					
PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		INGRESOS (Fuentes de Financiación)			
Rubro	Vr. Total ($)	Recursos del municipio ($)	Recursos solicitados al departamento de Risaralda ($)	Ingresos Propios ($)	($) Recursos otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas ($)
Gastos Artísticos, técnicos y logísticos:					
Honorarios Artistas Nacionales	8.000.000		6.000.000		2.000.000
Honorarios Artistas Internacionales					
Honorarios talleristas o docentes	1.000.000		1.000.000		
Honorarios equipo de dirección y realización: Director General, Productor, Coordinadores, Presentadores, Diseñadores u otros	3.000.000		1.000.000	1.000.000	1.000.000
Honorarios Personal Técnico					
Honorario Personal Logístico	1.000.000			1.000.000	
Otros Especificar					
SUB TOTAL	13.000.000		8.000.000	2.000.000	3.000.000
Alquileres:					
Sonido	2.000.000				2.000.000
Iluminación					
Terimas y Sillas					
Escenarios					
Vallas y Cerramientos					
Baños Públicos					
Plantas Eléctricas					
Pisos					
Carpas					
Otros Especificar					
SUB TOTAL	2.000.000				2.000.000
Adecuaciones y Producción:					
Acometidas, conexiones eléctricas					
Pisos					
Montajes de exposiciones u otros					
Diseño y realización de escenografía					
Diseño y realización de utilería					
Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados					
Diseño y realización de vestuario, calzado, y tocados					
Otros Especificar					
SUB TOTAL					
Transportes:					

Tiquetes aéreos					
Transporte terrestre	2.000.000				2.000.000
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)					
Carga y Escenografía					
Otros especificar					
SUB TOTAL	2.000.000				2.000.000
Alojamiento y Alimentación y Gastos de Viaje:					
Hoteles y Alojamientos					
Alimentación	1.500.000		500.000		1.000.000
Viáticos					
Hidratación					
Refrigerios			0		
SUB TOTAL	1.500.000		500.000		1.000.000
Difusión y Publicidad:					
Diseño, Impresión y Producción de Piezas	320.356		320.356		
Pauta en medios					
Producción y transmisión por radio o televisión en directo o en diferido					
Otros especificar					
Sub Total					
Permisos – Derechos de autor					
Sub Total					
TOTAL EGRESOS (Columna (1)					
SUBTOTAL INGRESOS	320.356		320.356		
TOTAL INGRESOS - Sumatoria columnas (2), (3), (4), y (5)		16.820.356			
TOTAL SOLICITADO AL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, SECRETARIA DEPORTES, RECREACIÓN Y CULTURA (Sumatoria de la columna 3)		8.820.356			

ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE

La ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE con nit : 900009285-8 , cuenta con la experiencia, capacidad técnica, misional, logística y artística para el montaje y ejecución del festival itinerante de teatro en comunidad del proyecto concertado con la Gobernación de Risaralda, contando con más de 15 años de experiencia como planeador y ejecutor de eventos en gran formatopara la empresa privada y pública, tales como Comfamiliar Risaralda, ministerio de cultura, alcaldía municipal de Dosquebradas entre otras; y la experiencia en la planeación, producción.

El siguiente es el organigrama del equipo para su realización:

- **DIRECTOR GENERAL** Formular, realizar y hacer seguimiento del proyecto y su cumplimiento.
  - **DIRECTOR COMERCIAL Y MERCADEO** Estrategias de publicidad y mercadeo y realizar convenios y alianzas estratégicas.
    - **COMMUNITY MANAGER** Creación de contenidos, difusión y promoción.
    - **DISEÑADOR** Realizar piezas publicitarias y material dinámico de invitación
  - **DIRECCIÓN ARTÍSTICA** Contacto y selección de artistas, manejo de la puesta enescena, libretos, coordinar.
  - **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y TÉCNICA** Planear, organizar y ejecutar planes logísticos y técnicos de cada uno de los eventos. Manejo de personal, planeación y organización de espacios físicos.
    - **AUXILIARES DE LOGÍSTICA Y SEGURIDAD** Organizar y preparar locaciones,velar por la seguridad y bioseguridad de los asistentes, artistas y general
    - **COORDINADOR DE SONIDO** Coordinar y ejecutar *raider técnico* de amplificación y luces para cada actividad del festival
    - **COORDINADOR DE VIDEO** Coordinar cubrimiento y transmisiones vía Streaming o de señal para televisión de los eventos programados.
  - **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** Formular, realizar, coordinar y gestionar documentación, contratación y trámites generales
  - **CONTADOR** Revisión y aprobación de documentos referente a contratación y legalización de procesos contables concernientes al proyecto.
  - **ASESORIA JURIDICA** elaboración y revisión, supervisión y vigilancia de contratos, convenios, vinculaciones entre otros.

CAROLAIN RAMOS MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL.
TELEFONO: 3136921624

ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE

Certificado de la capacidad Financiera y Organizacional para la ejecución de proyectos.

De la manera más atenta me permito certificar la capacidad financiera y organizacional de la ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE identificada con NIT. 900009285, para la ejecución de proyectos, teniendo en cuenta que somos una entidad sin ánimo de lucro, por lo cual los recursos son restringidos y únicamente para el objeto a desarrollar en pro de la comunidad, tomando como base la información suministrada de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2021, la cual se detalla en los siguientes cuadros

Nota: cumpliendo con el decreto 1510 de 2013.

CAPACIDAD FINANCIERA			
CUENTA	VALOR ($)	INDICADORES	
ACTIVO CORRIENTE	$ 18.820.000,00	INDICE DE LIQUIDEZ activo corriente/pasivo corriente	0
PASIVO CORRIENTE	$ -		
PASIVO TOTAL	$ -	Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=	0
ACTIVO TOTAL	$ 21.020.000,00		
UTILIDAD OPERACIONAL	$ -	Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses	0
GASTOS DE INTERESES	$ -		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
CUENTA	VALOR ($)	INDICADORES	
PATRIMONIO	$ 5.020.000,00	Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=	0
ACTIVO TOTAL	$ 21.020.000,00	Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=	0

Cordialmente,

CAROLAIN RAMOS MOSQUERA
CC: 1.088.012.593 D/das
REPRESENTANTE LEGAL

MARIA DANIELA LOPEZ CUEVAS
CC. 1.088.321.521 DE PEREIRA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 227910-T

ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo CAROLAIN RAMOS MOSQUERA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante legal de me permito presentar, en nombre de ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE, ME PERMITO CERTIFICAR QUE CONTAMOS con la infraestructura física, capacidad suficiente de recursos administrativos y financieros para contratar el objeto: festival itinerante de teatro en comunidad.

Prestación de servicios de Dermatología, incluye consultas y procedimientos, contenidas en el acuerdo No. 002, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, para los afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional Departamento de Policía Caquetá.

Representante Legal proponente

Nombre: CAROLAIN RAMOS MOSQUERA

Documento Identidad: 1088012593

Dirección calle 50 números 14-58 los naranjos Dosquebradas teléfono 3136921624
Ciudadeladelarte@yahoo.com.mx
Nit: 900009285-8

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**
Versión: 0	Vigencia: 01-2021

Ciudad y fecha de diligenciamiento: Dosquebradas 28 de junio de 2022

Teniendo en cuenta el artículo 4 de la Ley 1918 del 12 de julio de 2019 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", Y el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 753 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 del 12 de julio de 2018"; yo Carolain Ramos Mosquera identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.088.012.593 expedida en Dosquebradas , autorizo de manera expresa al departamento de Risaralda con Nit. 891.480.085-7 para que realice en mi nombre la verificación y consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.

Autorizo el tratamiento de datos y en este sentido autorizo para que según la información encontrada en el registro de inhabilidades no se tenga en consideración mi propuesta o termine el contrato celebrado.

Atentamente,

FIRMA

Nombre: CAROLAIN RAMOS MOSQUERA
Cédula:1.088.012.593
Correo Electrónico: carolainramos@gmail.com
Tel de contacto: 3136921624

ESTATUTOS ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE

Art.1. Nombre
Esta es una organización de cultores, sin animo de lucro que proyecta actividades en beneficio de la población artística y comunidad en general, propendiendo por el desarrollo ambiental, turístico, cultural, educativo y recreativo y la promoción de los derechos humanos la cual se denomina: ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE.

Art.2 Domicilio
ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE, tendrá su residencia permanente en el municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, republica de Colombia y su radio de acción podrá *extenderse a todo el Territorio Nacional. Para efectos legales su residencia será en la carrera 11 # 34-18* Barrio Guadalupe.

Art. 3 naturaleza jurídica
ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE será una entidad sin ánimo de lucro regida por las normas del derecho privado y sometida a la constitución política y las leyes de la nación.

Art. 4 Duración
ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE, tendrá una duración de 30 años contados a partir de la fecha de creación, pero podrá ser liquidada y disuelta por la asamblea general de socios convocada para este fin con la votación de por lo menos las 2 terceras partes de sus socios. De igual forma podrá ser disuelta por autoridad competente por violación de la ley o desviación de su finalidad u objetivo en los casos expresamente consagrados por la ley.

Art.5
ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE, tiene por objeto:
Contribuir con el desarrollo del individuo y la familia, dentro de una concepción Cultural y Artística, sin distingo de credo, condición social y etnia, sexo, género, política, derechos humanos, trabajar por la equidad de género y apoyar en la consecución de vivienda a los artistas.

PARAGRAFO: Los objetivos básicos de la ASOCIACION son hacer que las personas:

- Sean miembro responsable de la familia, la comunidad y la sociedad.
- Desarrollo, confianza, respeto y apreciación de si mismos.
- Comprende y aplique las enseñanzas culturales y artísticas en su vida diaria.
- Aprecie y mantenga el buen estado físico y la estabilidad mental.
- Desarrollo de conciencia y compromiso social y cultural.
- Desarrollo, sentido de comprensión y colaboración mundial entre cultores y artistas.

Art.6
Como persona jurídica y para el cumplimiento de su objeto, la ASOCIACION podrá realizar las siguientes actividades siempre y cuando sean compatibles con su misión y filosofía:

1. Adquirir y enajenar bienes de toda naturaleza, administrarlas y arrendarlas.
2. Ejercer actividades como capacitaciones, recreación, culturales, venta de asesorías y servicios tales como: Teatro, títeres, danza y música, derechos humanos.
3. Desarrollar programas sociales con diferentes tipos de población (niños, jóvenes adultos y adulto mayor).
4. Participar en licitaciones y convocatorias publicas o privadas de entidades nacionales e internacionales.
5. Realizar operaciones financieras para una adecuada rentabilidad de sus bienes y recursos.
6. Ejecutar todas las demás actas y contratos para el desarrollo de su objeto social.
7. Realizar convenios y contratos para la prestación de servicios culturales, artísticos, ambientales, derechos humanos, recreativos y comunitarios con niños, niñas, jóvenes, adultos mayores y comunidad en general con entidades públicas y privadas locales nacionales e internacionales.
8. Promover actividades masivas para la promoción y desarrollo artístico y cultural como ferias, festivales, carnavales etc.
9. Llevar a cabo programas de capacitación para cada uno de los socios y directivos de la ASOCIACION.
10. Asesorar y gestionar recursos para la adquisición de vivienda de los artistas.

11. Mantener contacto Directo con sus asociados, buscar su participación activa y fomentar el orden y el respeto a la ley y a la constitución.

Art.7 principios de la asociación social y cultural ciudadela del arte

a. igualdad de los asociados sin distingo de raza, credo, sexo, ideas políticas artísticas, filosofía o condición física.
b. libre ingreso y retiro de la asociación
c. respeto mutuo colaboración y solidaridad.
d. participación conjunta de los beneficiarios.
e. democracia plena para todas las decisiones.
f. capacitación permanente para sus directivos y asociados sin discriminación.

Art. 8 socios:

Tendrán calidad de socios todas las personas fundadoras y las de mas previa aceptación de la asamblea general sean admitidas en la asociación social y cultural ciudadela del arte

Art. 9

Para ser admitido como socio activo de la ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

a) Solicitud de ingreso dirigida a la junta directiva y aprobación por parte de la asamblea general de la admisión.
b) Ser mayor de 18 años
c) Pagar la cuota de inscripción
d) Presentar hoja de vida donde conste actividad artística o de gestor cultural
e) Ser artista activo o gestor
f) Comprometerse a cumplir con los estatutos y con el reglamento interno

Art. 10 derechos de los socios

Los socios de la ASOCIACION gozaran en igual medida y entre otros de los siguientes derechos:

a) promover el desarrollo del ser humano entre sus socios
b) elegir y ser elegido en los diferentes cargos de la ASOCIACION
c) participar con voz y voto en la asamblea general
d) beneficiarse de los programas y actividades que promueva la ASOCIACION.
e) solicitar informe a los diferentes dignatarios con respecto al manejo de los fondos y otras actividades que se desarrollen.
f) Solicitar la revisión de los libros de la ASOCIACION (de contabilidad, de actas, de socios, etc.).
g) A que se le preste toda la colaboración o ayuda por parte de junta o asamblea general
h) A lanzar proposiciones respetuosas a los diferentes miembros de la asociación las cuales debieran ser consideradas y sometidas a votación en la asamblea
i) A ser respetado en su integridad, familia y privacidad
j) A ser representado en caso de ausencia y en caso de que se requiere para votación de un asunto determinado deberá autorizar por escrito a su representante.
k) Participar en eventos locales nacionales e internacionales que promueva la ASOCIACION o a los que sea invitada.

Art. 11 Obligaciones y deberes

Los socios de la asociación tendrán sin excepción y entre otros, los siguientes deberes

a) someterse a las decisiones mayoritarias aprobadas por la junta directiva y asamblea General.
b) No autorizar el nombre de la asociación para beneficio o bien personal sin autorización de la junta directiva
c) Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la junta directiva o asamblea general
d) Cumplir fielmente los estatutos, reglamentos y ordenes legalmente emitidos por autoridades de la asociación
e) Cumplir puntualmente con las obligaciones patrimoniales aprobadas por la asamblea general.
f) Aportar sus conocimientos y capacidades para el desarrollo de las actividades y programas de la asociación.
g) Tener un buen comportamiento en todas las reuniones o actividades con los compañeros de la asociación
h) Ser solidario con las diferentes actividades que se desarrollen en bien de la asociación
i) No asistir en estado de embriaguez o drogado a la asamblea y actividades de la asociación

j) No promover actividades o manifestaciones en contra de la asociación
k) Respetar el uso de la palabra concedido por el presidente de la asociación
l) En caso de presentasen problemas agotar todos los tramites internos ante la asociación antes de acudir a las autoridades o medios de comunicación
m) Dar a conocer ante la asamblea general o junta directiva todas las anomalías de que tengan noticia
n) Sujetarse a las ordenes emitidas por la junta directiva y en especial cuando se solicite su retiro de la asamblea
o) Guardar orden, compostura y atención en las asambleas y actividades que se desarrollen
p) Firmar las actas respectivas en cada reunión de la asamblea, sometiéndose a las decisiones mayoritarias su omisión será causal de mala conducta
q) Promover por el desarrollo humano artístico cultural en la asociación.

Art. 12 sanciones
Los diferentes procesos disciplinarios serán iniciados por petición en primera instancia del fiscal, junta directiva o asamblea general. La junta directiva analizara cada caso e impondrá la sanción de acuerdo ala falta la cual procederá previa aprobación de la mayoría de sus miembros mediante resolución motivada que puede ser apelada ante la asamblea general.
impedimentos
El fiscal y los directivos no podrán conocer de aquellos asuntos en los cuales sean inculpados o tengan relación de amistad o enemistad manifiesta, matrimonio unión libre, parentesco hasta el cuarto grado de consaguinidad segundo de afinidad o primero civil con el inculpado, en tales casos serán reemplazados por un fiscal o directivo ad- honoren nombrado por los restantes miembros de la junta directiva.
Tramite
Al presentarse la queja ante la junta directiva o asamblea tendían un lapso de 5 días hábiles en los cuales practicaran las pruebas que se consideren convenientes y 5 Días hábiles más para dar respuesta a la sanción

Art.13 Clases de sanciones
Las sanciones a imponer serán las siguientes:
a) Amonestación privada escrita o verbal
b) Amonestación publica.
c) Retiro d la reunión de la asamblea o junta directiva.
d) Multa pecuniaria en cuantía establecida por la asamblea general que no podrá en ningún caso exceder el 10% del salario mínimo legal mensual.
e) Expulsión definitiva sanción que solo podrá imponer la asamblea general.

Art. 14 causales de sanción
a. por incurrir en actos e indisciplina, falta de decoro o irrespeto en la diferentes actividades que se desarrollen
b. por haber sido amonestado en mas de 2 ocasiones
c. por violación reiterada de los estatutos o del reglamento interno
d. por atentar contra el patrimonio de la asociación.
e. por retardo continuo alas reuniones de asamblea

Art. 15 perdida de calidad de socio
a. por muerte
b. expulsión
c. retiro voluntario
d. ausencia a 3 reuniones consecutivas sin justa causa previa aprobación la asamblea general
e. por no realizar ninguna actividad artística o social en la asociación

Art. 16 órganos de dirección, administración y fiscalización en su respectivo orden jurídico.
a. asamblea general
b. junta directiva
c. fiscal

Art. 17composicion de la asamblea general
La asamblea general de la asociación social y cultural ciudadela del arte estar compuesta por los socios activos , fundadores, y honorarios
Serán considerados como tales todas las personas

Art. 18 socios fundadores
Serán considerados como tales todas las personas que asistieron a la asamblea de constitución de la asociación.

Art. 19 socios activos
Serán considerados socios activos quienes con posterioridad a la constitución de la asociación soliciten sus ingresos y sean aceptados por la junta directiva.

Art. 20 socios honorarios
Sean considerados socios honorarios todas las personas naturales o jurídicas que a juicio de la asamblea general hayan prestado un servicio útil ala asociación social y cultural ciudadela de l arte. En las reuniones de asamblea solo podrán tener voz pero no voto

Art. 21 convocatoria
La asamblea general podrá reunirse por derecho propio de forma ordinaria o extraordinaria y sus sesiones podrán ser convocadas por la junta directiva, el fiscal o 10 % de los socios activos. Las ordinarias serán 1 vez por año y las extraordinarias cuando así lo requiera el fiscal la junta directiva o el 10% de los socios activos
La asamblea se efectuara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos
a. notificación personal de cada uno de los socios en la cual se notificara el día, la hora, y el lugar para la sección. La convocatoria debera hacerse con 8 días de anticipación
b. se deberán fijar avisos en lugares visibles los datos de la reunión
Nota. Cuando se trate reuniones extraordinarias se deberá hacer el mismo procedimiento de las ordinarias.

Art. 22 quórum
Existirá quórum decisorio en la asamblea general cuando se compruebe la asistencia de la mitad más uno (½ +1) del total de los socios y las decisiones se tomaran por mayoría simple. El quórum deliberatorio se conformara con cualquier número de los socios asistentes.

Art. 23 decisiones de la asamblea general.
Las decisiones en la asamblea general se adoptaran mediante voto de la mitad más uno de los socios activos asistentes siempre y cuando la sección haya iniciado con el quórum reglamentario.
Las elecciones se regirán por cualquier mecanismo adoptado por la asamblea: aclamación, nominal, planchas por papeleta escrita y o voto secreto aplicando el sistemas de cociente electoral según lo amerite la situación.
Nota: cuando se empleare el sistema de plancha y cuociente electoral, quienes resulten elegidos para junta directiva se repartirán los cargos.

Art. 24 Funciones de la asamblea general
a. ser la máxima autoridad de la asociación
b. elegir entre sus miembros la junta directiva el fiscal y los comités necesarios.
c. remover libremente los miembrosde la junta.
d. aprobar los planes y programas de la junta directiva
e. fijar las políticas de la asociación.
f. fijar las cuotas ordinarias.
g. disolver la asociación con la votación de las dos tercera partes de los socios activos
h. aprobar los planes de inversión.
i. expulsar a los socios que sean merecedores a tal sanción.
j. aceptar la admisión o renuncia de los socios.
k. cumplir con todas las funciones inherentes a la entidad como suprema autoridad de la asociación
l. comisionar a la junta directiva o a cualquier socio para realizar diferentes actividades
m. aprobar la rendición de cuentas que presente la junta directiva.
n. resolver los conflictos internos que se presenten entre los diferentes órganos de la administración y fiscalización.
ñ. ser el órgano rector de la asociación
o. solicitar informes de las diferentes actividades a cualquier órgano de la dirección administración o comité

Art.25
Conformación de la junta directiva
ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE estará conformada por un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero.

Art. 26 funciones de la junta directiva
a. presentar los planes y programas para la aprobación de la asamblea general
b. rendir cuentas de sus actividades a la asamblea general
c. ordenar los gastos que sobrepasen 10 salarios mínimos legales vigentes
d. velar por la buena marcha de la entidad e intermediar entre las diferentes entidades oficiales o privadas y la asamblea general
e. *buscar fuentes de financiacion para la asociación*
f. fijar su propio reglamento
g. citar a reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea general
h. fomentar la armonía, solidaridad, y ayuda mutua entre los socios de la asociación.
i. Autorizar al representante legal para firmar contratos por cualquier cuantía

Art. 27 miembros de la junta directiva
Podrán ser miembros de la junta todos aquellos socios que se encuentren al día en el pago de las cuotas.

Art. 28 periodo

La junta directiva se elegirá para un periodo de 1 año contado a partir de la fecha de la elección

Art. 29 sanciones
Los miembros de la junta podrán ser removidos de sus cargos por la asamblea general por irregularidades en el cumplimiento de sus funciones, inasistencia reiterada a las reuniones o violación de los estatutos y/o del reglamento interno y podrán ser sancionados por las mismas causas estipuladas para los socios.

Art. 30 presidente
Será el representante legal de la asociación social y cultural ciudadela del arte. Presidirá las reuniones de asamblea general y de junta directiva

Art. 31. funciones del presidente
a. ser el representante legal de la asociación
b. presidir las secciones tanto de la asamblea general como de la junta directiva
c. cumplir y hacer cumplir los estatutos y el reglamento interno.
d. ser el personero directo de todos los actos encaminado al cumplimiento de los objetivos de la asociacion
e. convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de junta directiva.
f. ordenar los gastos inferiores al quince 15% del salario mínimo legal mensual y firmar conjuntamente con el tesorero las cuentas y cheques respectivos.
nombrar apoderado judicial de la asociación cuando fuese necesario contratar vender enajenar a cualquier titulo bienes muebles e inmuebles de la asociación pero con la previa autorización de la asamblea general
h. firmar las actas de la junta directiva asamblea general y la correspondencia de la asociación conjuntamente con el secretario
i. informar a la junta directiva cuando quiera retirarse de su cargo de forma temporal o definitiva.
j. tomar todas las decisiones que por la naturaleza de su cargo le competan de acuerdo con los estatutos y el reglamento para asegurar la normal marcha de la organización
k. buscar recursos con el estado organismos nacionales e internacionales y del sector privado para la asociación.

Art. 32 funciones del vicepresidente
a. asumir la presidencia de la asociación en las ausencias temporales o definitivas del presidente asumiendo todas las funciones de aquel.
b. estar atento a cualquier función o trabajo que se le delegue por parte de la junta directiva o la asamblea general
c. informar a la junta directiva toda falta o anomalías cometida por los socios dignatarios
d. colaborar permanentemente con las actividades del presidente

c. ser canal entre los comités conformados y la junta directiva.

Art. 33 funciones del secretario
a. convocar a los afiliados para la asamblea general según lo previsto en los presentes estatutos
b. servir de secretario en las reuniones de la junta directiva como de la asamblea general
c. levantar las actas respectivas y firmarlas conjuntamente con el presidente.
d. diligenciar y conservar los libros de la asociación
e. encargarse de la correspondencia y responder por los archivos
f. certificar previa autorización del presidente, sobre los aspectos inherentes a la asociación
g. las demás que le delegue la asamblea o la junta directiva.

Art. 34 funciones del tesorero
a. expedir los recibos de todos los dineros que ingresen a la asociación
b. llevar correctamente todos los libros de contabilidad y caja menor y rendir informes oportunamente de su gestión.
c. Depositar en cuenta corriente o de ahorros todos los dineros de la asociación
d. abstenerse de pagar cuentas que no estén debidamente aprobadas conforme a los estatutos
e. permitir en todo momento la revisión de los libros y cuentas por parte de la asamblea general el fiscal y demás miembros de la junta directiva o de la asamblea general
f. firmar con el presidente los cheques y las cuentas que se paguen
g. ser el directo responsable ante la asamblea y la junta de los manejos que se le hagan a los fondos solidariamente con el presidente y el fiscal.
h. ser el encargado de notificar las anomalías que se pudiesen presentar en el manejo de dineros y bienes de la asociación.
i. presentar y desarrollar programas tendientes a incrementar los fondos de la asociación.

Art. 35 del fiscal
el fiscal será elegido por la asamblea general y tendrá las siguientes funciones
a. ser el vocero de la asamblea general ante la junta directiva
b. ser el encargado de solicitar las investigaciones respectivas en caso de que existieran anomalías por parte de los socios o la junta directiva
c. ser el comunicador ante la asamblea general de todas las anomalías y faltas que se presentasen.
d. convocar a la asamblea general cuando lo considere necesario para tratar asuntos específicos
e. firmas con el tesorero y presidente los gastos o errogaciones de acuerdo con los estatutos
f. ser el investigador en caso de haber mal manejo de fondos y bienes de la asociación y en caso de anomalías en las demás actividades.
g. asistir a las secciones de la junta directiva con derecho a voz pero sin voto pudiendo eso si objetar las decisiones de la junta directiva dejando constancia en las actas respectivas y luego comunicar a la asamblea general la objeción presentada.
h. las demás que le delegue la asamblea general o la junta directiva.

Art. 36 del régimen patrimonial de la disolución o liquidación
. serán vienes de la asociación:
a. las cuotas de los socios
b. los útiles y muebles de oficina
c. El patrimonio no pertenece ni en parte ni en todo a los asociados

Art. 37 la liquidación y disolución
La asociación social y cultural ciudadela del arte podrá ser disuelta por decisión de la asamblea general de acuerdo con los estatutos o cuando se le cancele la personería jurídica. En caso de disolución y para efectos de su liquidación y repartición de bienes existentes se procederá así:
La asamblea general nombrara un liquidador quien con cargo al patrimonio de la entidad publicara en 3 avisos en un periódico de amplia circulación nacional dejando entre uno y otro un plazo de 15 días informando a la ciudadanía sobre la liquidación instando a sus acreedores a hacer valer sus derechos quince días después del ultimo aviso se liquidara la asociación , pagando las obligaciones contadas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos si quedase algún remanente de activo patrimonial. El mismo pasara a una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la solución de vivienda de artistas escogida por la

asamblea general.

Art. 38 de la reforma d estatutos

Los presentes estatutos podrán ser reformados, total o parcialmente, por la asamblea general en sesión ordinaria o extraordinario por el voto de por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de los socios asistentes.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE DOSQUEBRADAS R.

Compareció: Orlando Valoin Urrego

Identificado con la Cédula N° 9855050 expedida en Pereira y declaró. Que el contenido del anterior documento es cierto y la firma que en el aparece es de su puño y letra. Dosquebradas 5 DIC 2005

El Declarante

Notario, 5 DIC 2005

República de Colombia
Notaría
Mónica Urrego Valoys Giraldo
NOTARIA ENCARGADA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Asociación Social y Cultural Ciudadela del Arte

SIGLA: | NIT No.:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: Gobernación de Risaralda | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____ | TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Calle 30 #14-58. | DEPARTAMENTO: Risaralda

MUNICIPIO: Dosquebradas | DIRECCIÓN: Calle 30 # 14-58 los naranjos Dldos

TELÉFONOS: 3136921621. | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Capacitación	2 Escuela de formación en Artes
3 Realización eventos Culturales	4. Suministro
5 Realización de Festivales.	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PÚB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Alcaldía de Dosquebradas	X			31-12-2021	16.000.000
Alcaldía de Dosquebradas	X			30-11-2021	17.000.000
Alcaldía de Dosquebradas	X			31-12-2021	42.000.000
Ministerio de Cultura	X		3424100	30-11-2021	5.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Ramos | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Mosquera | NOMBRES: Carolain

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 1'088.012.393 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $: 100.000.000.

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Carolain R. | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 18-10-2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Ramos	Mosquera	Cardain

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1088012593	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 28 MES 06 AÑO 1990

PAÍS Colombia

DEPTO Risaralda

MUNICIPIO Dosquebradas

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Hz 3 Cs 76 Salamo

PAÍS Colombia DEPTO Risaralda

MUNICIPIO Dosquebradas

TELÉFONO 3136921624 EMAIL Cardainramos@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico

FECHA DE GRADO Año 2008

MES 06 AÑO 2008

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asociación Social y C. Ciudadela Ate		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	Dosquebradas	Ciudadela.Ate@yahoo.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3136921624	DÍA 03 MES 04 AÑO 2011	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Representante legal		Calle 50 #14-58 Dldos

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	12
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	120
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	132

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO Ⓥ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 25-11-2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **Carolain Ramos Mosquera** , actuando en calidad de representante legal (persona natural oferente, o elrepresentante legal, o apoderado), de **ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE** , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas afortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente:

(Firma – posfirma representante legal o apoderado)
Proponente:
Documento de Identidad:1088012593

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 10:16:46 horas del 26/11/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1088012593,** Apellidos y Nombres **RAMOS MOSQUERA CAROLAIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ACOSICIAON SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE** , con NIT **900009285-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL
CIUDADEL ARTE

CREACION, ORGANIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACION DEL X FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO EN COMUINIDAD EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA



PRESENTADO

A:

SECRETARIA DE DEPORTE CULTURA Y RECREACION DE DOSQUEBRADAS

CAROLAIN RAMOS MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

INFORMACION GENERAL

Nombre Completo	:	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE
Sigla	:	CIUDADELARTE
Personería Jurídica	:	Resolución # 00000007 de 1996
Cámara de Comercio	:	Dosquebradas
N.I.T	:	900.009.285-8
Dirección	:	calle 50 Número 14-58

Celular : 3136921624
E-mail : ciudadeladelarte@yahoo.com.mx
Representante Legal : CAROLAIN RAMOS MOSQUERA
Instituciones a las que pertenece: Federación ONGS Culturales – Consejo social

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

LA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE nace con la idea de generar alternativas sociales para la comunidad en general; proponiendo el desarrollo de actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad y condición de vida de niños, jóvenes y adultos, para ello establece programas permanentes de formación y especialización artística, humana, comunitaria y pedagógica. Esta es una organización de sociocultural, sin ánimo de lucro que proyecta, promueve, estructura y fortalece proyectos y procesos comunitarios a beneficio de la población infantil, juvenil y la comunidad en general desde pedagogías para la paz y convivencia. La fundación cuenta con un gran equipo humano que cada año se esmera por dar mayor estructura, cobertura y generar estrategias que permitan la auto gestión, la investigación y la implementación de programas y proyectos de formación y capacitación a nivel personal, grupal, artístico, organizacional y de proyección comunitaria, que coadyuven a disminuir los factores de riesgo asociados a las actividades delictivas delincuencia, el maltrato, el consumo y la violencia. La institución cuenta con las siguientes áreas:

Un área social Comunitaria donde se integra la formación, reflexión y liderazgo comunitario con niños, jóvenes, adultos, familias y líderes.

Área de eventos : la institución cuenta con una experiencia en la organización de eventos culturales y sociales como son : festival itinerante de teatro en comunidad en 9 versiones en Dosquebradas , festival de saxofones alcaldía de Pereira, conmemoración del día de la afrocolombianidad en Dosquebradas, festival de brace y percusión en Pereira, conmemoración del día de las victimas en Dosquebradas, apoyo logístico a mujer progreso.

Un área Cultural integrada Trujamán teatro y titeres; ha participado en varias versiones del festival de salas concertadas de Bogotá; Muestra teatral de Cali con el TECA; Hace parte de ATICO COLOMBIA; Festival nacional de teatro del Quindío, Festival Nacional de títeres Pereira, Festival de teatro Dosquebradas entre otros. Hemos participado en intercambios internacionales en países como ECUADOR, PERU, PANAMA, COSTA RICA, CANADA ENTRE OTROS.
Contamos con procesos de base en comunidades desarrollando actividades de promoción y prevención a través de la PEDAGOGIA ESCENICA y la ANIMACION SOCIOCULTURAL.

Un área Recreativa aplicando la pedagogía experiencial y el trabajo en equipo con la implementación de Campo Escuela; desarrollamos circuitos de observación, orientación Eco Retos entre otros.

Certificados por el YOUTH CHALLENGE INTERNACIONAL para la aplicación de la metodología "ZONA DE DESCARGA"; para el trabajo con niños y jóvenes en manejo del enojo y el conflicto.

En el año 2009 y 2010 ejecuto el proyecto TEATRO TALLER PARA LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS, con población juvenil en alianza temporal, y en convenio con la USAID agencia de cooperación internacional.

En el año 2008 se creó y constituyo el centro de educación para el trabajo con registro # PE- 66170-001-2008, y se han sacado ya 2 promociones de jóvenes TECNICOS EN ADMINISTRACION TURISTICA Y GESTION CULTURAL, para el año 2012 se pretende iniciar el curso de TÉCNICOS EN TEATRO Y GESTIÓN CULTURAL, un programa totalmente gratis para los jóvenes menos favorecidos que quieran especializarse en el área cultural y artística.

Contamos con grupos juveniles, grupos culturales, grupos infantiles, escuelas de padres, voluntariado social, grupos de adultos mayores, redes y organizaciones comunitarias.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

A. Objeto de la Asociación Social y cultural ciudadela del Arte.

Es una organización social y artística, sin ánimo de lucro que proyecta actividades en beneficio de la comunidad en general, propendiendo por el desarrollo social, artístico, educativo y recreativo.

b. MISION.

La Asociación Social y Cultural Ciudadela del Arte es una Organización sin animo de lucro, que brinda oportunidades de promoción y desarrollo de la comunidad en general , a través de programas que promuevan el crecimiento espiritual, mental y físico del ser humano sin distingos de raza, sexo, credo o condición social.

c. VISION

En el año 2027 la Asociación Social y Cultural Ciudadela del Arte en el Eje Cafetero será una organización modelo en la prestación de servicios sociales y culturales en asesoría, capacitación, organización y ejecución de programas y proyectos recreativos, culturales ambientales y educativos trabajando con criterio empresarialy sensibilidad social, procurando la expansión institucional a otras áreas geográficas.

d. VALOR AGREGADO

- Experiencia en procesos de formación y liderazgo.
- Sistematización de experiencias y aprendizajes en programas sociales y culturales.
- Experiencia en la organización de evento sociales y culturales a nivel local, nacional e internacional
- Contar con un equipo calificado por Youth Challenge para el desarrollo del Programa "Zona de Descarga".
- Presencia en barrios vulnerables, Apoyo a Iniciativas infantiles, Juveniles y de población en general.
- Desarrollo de programas dirigidos a la población del sector cultural.

JUSTIFICACION

El origen del teatro se remonta a mediados del siglo XVI. El teatro colombiano sólo se desarrollaría hasta el siglo XIX. Se destaca en varios documentos que el teatro llegó a Colombia en los tiempos de la colonia española entre 1560 y 1820, sin embargo, sólo hasta el siglo XIX se puede hablar de teatro colombiano, el cual se desarrolló en Bogotá en el edificio 'Coliseo' hacia 1830.

Fueron obras neoclásicas y costumbristas las que los dramaturgos españoles empezaron a estrenar a esos primeros públicos del 'Coliseo', en donde como primeros actores surgieron personajes como Luis Vargas Tejada. Se destaca como curiosidad, que en los inicios los hombres interpretaban los papeles femeninos, y eso sólo cambió hasta que en 1935 se creó la "Compañía mixta".

Pero fue solo hasta el siglo XX que el teatro se extendió por Colombia llegando a Cali, Medellín, Cartagena y Popayán. En este momento surgieron nuevos actores nacionales, uno de ellos Luis Enrique Osorio, quien es considerado el fundador del teatro colombiano. Ya para 1950, surgieron compañías teatrales como el TEC, el Teatro Popular de Bogotá, La Mamma de Bobotá, "La Candelaria", entre otras.

Fue justamente de estas compañías de donde salieron grandes maestros del teatro como Enrique Buenaventura, Carlos José Reyes o Antonio Montaña. Ahora el teatro colombiano goza de identidad mundial y sus obras recorren el mundo entero.

En los últimos años la actividad teatral en el municipio de Dosquebradas ha reportado un crecimiento cualitativo importante, gracias a la labor de las Escuelas de formación de Teatro, a las Salas Concertadas con el Ministerio de Cultura y la de muchas agrupaciones teatrales que vienen haciendo un trabajo ininterrumpido por muchos años. Varios de estos grupos se están formando donde proponen nuevas temáticas, lenguajes y estética que redundan en una renovación del teatro local. Sin embargo, el trabajo de estos artistas a parte de la puesta en escena que pueda hacer su propio grupo no está teniendo los espacios suficientes de difusión y reconocimiento, ni mucho menos de eventos que puedan intercambiar experiencias y conocimientos en esta área.

Por su parte, la Ley 397 de 1997 asume en su artículo 1 que la "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Igualmente, estipula que "el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.". El Artículo 17° de la misma Ley, determina, además, que "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás

manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construyè en la convivencia pacífica".

Es por lo anterior que LA ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE frente al crecimiento CULTURAL plantea la propuesta de CREACION, ORGANIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACION DEL X FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO EN COMUINIDAD EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA que contribuya a reflejar en el ámbito municipal ,regional, Nacional e Internacional las capacidades artística y culturales de nuestros niños jóvenes adultos, artistas y organizaciones culturales que haga que Dosquebradas se convierta en el primer municipio comprometido con el desarrollo de la cultura en cabeza de esta administración, que fortalezca los diferentes procesos culturales y apoye a todos nuestros artistas con el fin de que se tenga identidad y amor por la cultura de nuestro municipio ofreciendo formación y entretenimiento a todos los Dosquebradences y así generar espacios sanos de utilización del tiempo libre.

Que mejor que hacerlo entorno a la celebración más importante del calendario cultural y artístico del municipio como lo son las fiestas aniversarios **"CELEBRACION DE LOS 50 AÑOS DE VIDA POLITICO ADMINISTRATIVA DEL EN LOS 50 AÑOS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS"** en estas los habitantes del municipio potencian su memoria cultural y aprovechan para disfrutar en familia sanamente, compartir, buscar esparcimiento en las diferentes actividades culturales y artísticas, que ofrece la programación de las Fiestas De Dosquebradas.

OBJETO:

CREACION, ORGANIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACION DEL X FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO EN COMUINIDAD EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contar con 13 grupos en presentaciones (teatro de calle y sala).
- Realizar 15 funciones de teatro de calle y sala en parques, centros comerciales y sala de teatro del Dosquebradas.
- Realizar 1 taller de formación para los artistas participantes del festival y público en general en: expresión corporal con técnicas de trabajo en escena y dramaturgia

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

El festival cuenta con 4 fases para su desarrollo así:

Como se organiza:

FASE 1 CONVOCATORIA

1. El festival contara con un comité central integrado por 3 miembros de la Asociación con experiencia en las artes escénicas que harán la selección de los grupos invitados al festival.

2. Se realizará una convocatoria donde se especificarán los alcances del festival y las condiciones ofrecidas a los grupos.

3. Se hará la difusión por medios hablados y escritos y en las redes sociales; este iniciara en el mes de junio y cerrara en julio de 2023 donde los grupos deberán llenar los siguientes

requisitos:

- formulario de inscripción digital

- Hoja de vida del Grupo

- Firmar la hoja de aceptación de garantías del festival.

- Presentar en el formato Establecido la obra que los representara, así como las condiciones técnicas de la misma.

- Se realizará un proceso de selección de los grupos desde el comité y se publicaran los grupos invitados al festival.

FASE 2 DIFUSIÓN

El festival contará con una persona que será la responsable de todo lo relacionado con la difusión del XI festival itinerante de teatro en comunidad quien por la experiencia que manejamos se enfocará en lo siguiente:

1. Redes sociales (Facebook, Twitter, Instagran)
2. Promoción en la emisora comunitaria oh que buena y emisoras digitales de la ciudad
3. A través de la red departamental de teatro
4. Con las salas concertadas con el ministerio de teatro de la región.

6. Afiche y folleto con la programación del festival.

FASE 3 EJECUCION

Esta tiene 3 momentos así:

Momento 1: Se visita con anterioridad los sitios donde se realizarán las funciones del festival

Momento 2: En este se desarrolla o ejecuta El X FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD donde se realizan 13 funciones de teatro de los grupos nacionales, regionales y locales en el municipio de Dosquebradas por lo que todo se convierte en una fiesta en cada uno de los sitios a donde llegará el festival de teatro.

Momento 3: En el marco del festival se realizará un taller de dramaturgia para los grupos invitados que permita afianzar e intercambiar conocimientos en el teatro.
FASE 4 EVALUACION

Esta se hará de manera permanente con el fin de analizar cómo
va la ejecución del Festival en sus diferentes Fases con el fin de analizar los riesgos que se puedan presentar desde la coordinación y el comité se hará un monitoreo conforme a lo diseñado y control continuo durante la ejecución.

DURACION

Fecha de inicio: 28 de noviembre de 2022
Fecha de terminación: 06 de diciembre de 2022

RESPONSABLES

Coordinación de la Asociación social y cultural ciudadela del arte

PROPUESTA FINANCIERA

CONCEPTO	UNIDAD	Recursos alcaldía	Ciudadela del arte
Contratación del personal del proyecto	1 coordinador	3.500.000	2.000.000
	10 personas delogística	3.000.000	1.500.000
Contratación de 13 grupos de sala y calle para las funciones	13 grupos	26.000.000	
Contratación de 1 talleristas proceso deformación	1 talleristas profesionales	3.000.000	
Publicidad y promoción	100 afiches 3000 programas demano 2 pendones 100 escarapelas	1.000.000	2.000.000
Organización, ejecución del festival	Transporte de los artistas a los diferentes sitios depresentación	3.000.000	2000.000
Refrigerios y almuerzos	150 refrigerios desfilegrupos y presentaciones	2.010.100	
	100 desayunos, almuerzos y cenaspara artistas	1.000.000	2.500.000
Video de la realización del festival			2.753.000
Total		**$ 42.510.100**	**$12.753.000**
Valor total			**$55.263.100**

ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL
CIUDADEL ARTE

EL COSTO DE LA PROPUESTA ES DE $ 55.263.100 CINCUENTA CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MCT.

FORMA DE PAGO

Un Pago inicial del 50 % del apoyo con la legalización del contrato y el 50% restante al soportarla ejecución de las metas planteadas .

ATENTAMENTE,

CAROLAIN RAMOS MOSQUERA
Representante legal

DIRECCION CALLE 50 NUMERO 14-58 LOS NARANJOS DOSQUEBRADAS TELEFONO: 3136921624
CIUDADELADELARTE@YAHOO.COM.MX

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/11/2022 03:43:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088012593 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **46956599 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14851064168

(415)7707212489984(8020) 000001485106416 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 9 2 8 5	8	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social
ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal
CL 50 14 56 BRR LOS NARANJOS

42. Correo electrónico ciudadeladelarte@yahoo.com.ms

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 5 0 4 7 8 6	3 1 5 5 1 5 5 5 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 5 0 2 2 5	8 5 5 9	2 0 2 0 0 2 2 6			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

14- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 19 / 01 : 15: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14851064168

(415)7707212489984(8020) 000001485106416 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 9 2 8 5	8	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0	9
73. Fecha	1 9 9 6 0 4 0 6	2 0 0 7 0 5 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 4 2 2	2 0 0 7 0 5 2 9
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 0 0 0 7	S 0 5 0 0 0 0 0 7
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	5 4	5 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 0 4 0 6
81. Hasta	2 0 2 6 0 4 0 6

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 7 1 9		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14851064168

(415)7707212489984(8020) 000001485106416 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 9 2 8 5	8	Impuestos y Aduanas de Pereira	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 3 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 0 1 2 5 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMOS	MOSQUERA	CAROLAIN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 0 3 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 8 5 0 5 0 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUINTERO	LOPERA	MIGUEL	ANGEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14851064168

(415)7707212489984(8020) 000001485106416 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 9 2 8 5	8	Impuestos y Aduanas de Pereira	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 3 3 7 0 1 5 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALDIRI	VANEGAS	ORLANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 5 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 5 0 5 0 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUINTERO	LOPERA	MIGUEL	ANGEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 3 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 9 9 4 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TABORDA	GRANADA	ALEJANDRO	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 5 1 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 5 7 7 2 0 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORTIZ	HOYOS	GLORIA	INES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 3 2 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ASISTENCIA LEGAL		
	ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS	VERSIÓN 2	

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Por medio de la cual se aprueba en todas sus partes la póliza de garantía Unica a favor de Entidades Estatales

Pólizas No.	55-40-101034718

COMPAÑÍA ASEGURADORA	Departamento	Municipio	FECHA DE APROBACION MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
SEGUROS DEL ESTADO	RISARALDA	PEREIRA	Fecha DD 2 8 MM 1 1 AA 20 22

Fecha Expedición	DD	28	MM	11	AA	22	RIESGOS A AMPARAR							
							1,Cumplimiento		2,Resp. Civil Extracontractual	X	3,Estabilidad y calidad obra			
							4,Calidad del Servicio		5,Pago de Salarios, Prestaciones		6,Calidad de Suministro			

	VIGENCIA DESDE										VIGENCIA HASTA									
1	DD			MM			AA				DD			MM			AA			
2		2	8		1	1		2	2			1	4		1	2		2	2	
3																				
4																				
5																				
6																				

contrato No.	RE-2521	Objeto	APOYAR A LA REALIZACIÓN DE X FESTIVAL INTINERANTE DE TERATRO EN COMUNIDAD DOSQUEBRADAS 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022
2 8	1 1 2 2		

TOMADOR

Tipo de Identificación				Número de Identificación	NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA	DOMICILIO
CC	CE	NIT	T			
		X		900,009,285-8	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE	CARRERA 12 A N° 42-30 PEREIRA

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres

BENEFICIARIO

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

APROBÓ: JUAN CARLOS GASCA CICERI

Yineth Rios

ELABORÓ: YINETH DAMELIS RÍOS BEDOYA

Fecha de vigencia: Septiembre 25 de 2018

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ASISTENCIA LEGAL		
	ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS	VERSIÓN 2	

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Por medio de la cual se aprueba en todas sus partes la póliza de garantía Unica a favor de Entidades Estatales

Pólizas No. 55-44-101074740

COMPAÑÍA ASEGURADORA	Departamento	Municipio	FECHA DE APROBACION MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
SEGUROS DEL ESTADO	RISARALDA	PEREIRA	Fecha DD 28 MM 11 AA 22

Fecha Expedición	DD	28	MM	11	AA	22	RIESGOS A AMPARAR								
							1,Cumplimiento	X	2,Resp. Civil Extracontractual		3,Estabilidad y calidad obra				
							4,Calidad del Servicio		5,Pago de Salarios, Prestaciones	X	6,Calidad de Suministro				

	VIGENCIA DESDE										VIGENCIA HASTA									
1	DD	2	8	MM	1	1	AA	2	2		DD	1	4	MM	0	6	AA	2	3	
2																				
3																				
4																				
5		2	8		1	1		2	2			1	4		1	2		2	5	
6																				

contrato No.				RE-2521						Objeto	APOYAR A LA REALIZACIÓN DE X FESTIVAL INTINERANTE DE TERATRO EN COMUNIDAD DOSQUEBRADAS 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022
		2	8		1	1		2	2		

TOMADOR

Tipo de Identificación				Número de Identificación	NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA	DOMICILIO
CC	CE	NIT	T			
		X		900,009,285-8	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE	CARRERA 12 A N° 42-30 PEREIRA

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres

BENEFICIARIO

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

APROBÓ: JUAN CARLOS GASCA CICERI

ELABORÓ: YINETH DAMELIS RÍOS BEDOYA

Fecha de vigencia: Septiembre 25 de 2018

Doctor

JUAN CARLOS GASCA

Jefe de Contratacion-Juridica

Dosquebradas

Asunto: Polizas manuales , RE-02521.

Cordial saludo

Soliciitamos el favor de que sean aceptadas las polizas del objeto ***"APOYO A LA REALIZACION DEL X FESTIVAL INTINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD DOSQUEBRADAS 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022", con radicado RE-02521,*** para que sea realizado manualmente, debido que en el momento de la creación en la plataforma del SECOP, no se habilito la opcion de garantias, esto por un error involuntario.

Anexo: Poliza de Garantía de Cumplimiento, Garantia Pago de Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual.

Se firma en Dosquebradas, Risaralda a los 28 días del mes de Noviembre de 2022.

YOLIMA BUENO MENDOZA

Secretaria de Despacho

Proyectado: Johanna Silva

Abogada Contratista

RSD
Juan Gasca
28/11/2022